

Informe de  
Gobierno Corporativo  
**2018**





# Contenido

**04**

I. Generalidades

**58**

V. Gestión integral de riesgos

**14**

II. Estructura de propiedad

**68**

VI. Relación con clientes y usuarios

**26**

III. Órganos de administración

**72**

VII. Responsabilidad social

**54**

IV. Operaciones con partes vinculadas

**76**

VIII. Transparencia e información



# I. Generalidades

Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. (en lo adelante Banco Múltiple Caribe), es una sociedad anónima con el objetivo principal de realizar operaciones de intermediación financiera como Banco Múltiple, que se estableció en la ciudad de Santiago el 19 de junio de 1998. Con autorización de la Junta Monetaria, traslada su oficina principal a la ciudad de Santo Domingo, donde inicia sus operaciones como Banco Múltiple Caribe el 24 de noviembre de 2004, siendo sus principales actividades otorgar préstamos, realizar operaciones de banca de inversión y captar depósitos del público.

Al cierre del 31 de diciembre de 2018, Banco Múltiple Caribe contaba con veintidós (22) sucursales distribuidas en el territorio nacional de la siguiente manera: trece (13) sucursales ubicadas en el Distrito Nacional y Santo Domingo; nueve (09) sucursales ubicadas en el interior: tres (3) en Santiago, tres (3) en La Altagracia, una (1) en San Francisco de Macorís, una (1) en Puerto Plata y una (1) en Montecristi.

Asimismo, al cierre del 31 de diciembre de 2018, Banco Múltiple Caribe contaba con ciento diez (110) subagentes bancarios, distribuidos en el territorio nacional de la siguiente manera: cuarenta y nueve (49) ubicados en el Distrito Nacional y Santo Domingo; cincuenta y uno (51) ubicados en la zona norte, seis (6) ubicados en la zona este y cuatro (4) ubicados en la zona sur.

El Banco Múltiple Caribe es regulado por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, sus Reglamentos e Instructivos complementarios emitidos por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, órganos que conforman la Administración Monetaria y Financiera, y de manera supletoria es regulado por la disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de conformidad con el párrafo IV del artículo 3 de la referida Ley. Asimismo, como participante del Mercado de Valores, el Banco Múltiple Caribe es regulado y supervisado por las disposiciones contempladas en la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana y su Reglamento, así como por las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

## 1. Gobierno Corporativo

Banco Múltiple Caribe ha establecido principios y lineamientos generales para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo que sirven de guía para el

accionar de la entidad. Este sistema de gobernabilidad corporativa procura la existencia y la puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance entre la gestión y su control, y la satisfacción de los requerimientos de los grupos de interés de la entidad.

El marco de Gobierno Corporativo en Banco Múltiple Caribe se sustenta de forma integral de un conjunto de principios que fungen como eje transversal de las prácticas de gobernabilidad de la entidad, los cuales se encuentran esencialmente contenidos en la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, aprobada por el Consejo de Administración, los cuales son: Principio I: Dirección responsable, calificada y adecuada estructura; Principio II: Protección y defensa de los grupos de interés; Principio III: Alta Gerencia capacitada y responsable; Principio IV: Conducta y ética; Principio V: Conflicto de intereses; Principio VI: Administración de riesgos; Principio VII: Cumplimiento regulatorio; Principio VIII: Auditoría interna; Principio IX: Información y transparencia; Principio X: Prevención de lavado de activos; Principio XI: Adopción de buenas prácticas bancarias; y Principio XII: Responsabilidad social.

El sistema de gobernabilidad corporativa de Banco Múltiple Caribe se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, emitido por la Junta Monetaria, la adecuación a las mejores prácticas internacionales, la transparencia e información y la adopción de políticas e institución de órganos creados bajo principios de autorregulación.

En este sentido, este Informe Anual de Gobierno Corporativo no solo cumple con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Monetaria el 02 de julio del 2015 y la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades emisoras de valores de oferta pública, sino que también se realiza como iniciativa de transparencia y autorregulación de Banco Múltiple Caribe, amparado en el Principio IX de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, donde se asumió el compromiso con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, en consonancia con la regulación aplicable y con las mejores prácticas de buen Gobierno Corporativo.

## 2. Objetivos de la entidad

Las operaciones del Banco Múltiple Caribe se encuentran regidas por las disposiciones de los artículos 40 y 41 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Dentro del objeto de la entidad, conforme el artículo 3 de los Estatutos Sociales, se encuentran la realización de las siguientes operaciones:

- A) Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera.

- B) Emitir títulos-valores.
- C) Recibir préstamos de instituciones financieras.
- D) Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y, efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- E) Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías reales, y, conceder líneas de crédito.
- F) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- G) Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- H) Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.
- I) Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito.
- J) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes.
- K) Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios.
- L) Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad.
- M) Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- N) Establecer servicios de corresponsalía con bancos en el exterior.
- O) Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- P) Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.
- Q) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- R) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- S) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- T) Servir de agente financiero de terceros.
- U) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- V) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y, de organización y administración de empresas.
- W) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine, la Junta Monetaria gozará de potestad

reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos Múltiples.

- X) Invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades de apoyo y servicios conexos, sujeto a las estipulaciones del literal a) del artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera.
- Y) Invertir hasta un 10% de su capital pagado en empresas no financieras, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión.
- Z) Invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado, sujeto a las estipulaciones del literal a) del artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior, así como realizar inversiones en acciones de entidades financieras del exterior.

## 2.1. Misión y visión

### *Visión*

Ser el mejor aliado y asesor financiero brindando soluciones integrales e innovadoras que transformen la vida de las personas.

### *Misión*

Impulsar el crecimiento económico de nuestros clientes, entendiendo sus necesidades y brindándoles soluciones integrales e innovadoras; creando experiencias memorables que nos permitan consolidar relaciones a largo plazo, apoyados en la mejora continua, promoviendo el desarrollo de nuestra Gente, de la comunidad y generando valor para nuestros accionistas.

## 2.2. Valores

### *Integridad*

Actuamos con coherencia, haciendo cumplir los compromisos asumidos de manera transparente, honesta y abierta. Siempre hacemos lo correcto apegados a nuestro código de Conducta y Ética.

### *Solidaridad*

Actuamos con empatía, preocupándonos por nuestra gente, las comunidades donde nos relacionamos, cuidamos nuestro entorno y trabajamos para transformar la vida de las personas.

### *Pasión*

Impregnamos nuestro sello personal en todo lo que hacemos, nos esforzamos por dar la milla extra y centramos nuestro esfuerzo en cambiar positivamente nuestro entorno.

### *Innovación*

Estamos en constante cambio y evolución buscando nuevas alternativas y soluciones para nuestros clientes que nos permitan ofrecer nuevos servicios, productos y facilidades de manera constante.

### *Eficiencia*

Buscamos la perfección haciendo las cosas en el menor tiempo posible con la menor cantidad de recursos.

### *Cercanía*

Somos parte de la historia de nuestros clientes y empleados, establecemos vínculos emocionales fuertes y construimos relaciones a largo plazo

### *Simples*

Nos manejamos sin complicaciones, siempre buscamos las soluciones más simples y sencillas para nuestros clientes

### *Dinamismo*

Somos activos, enérgicos y nos movemos con agilidad.

## **3. Normas internas de Gobierno Corporativo**

Las principales normas de Gobierno Corporativo que conforman el marco de gobierno de Banco Múltiple Caribe para el año 2018 son:

- » Estatutos Sociales
- » Declaración de Principios de Gobierno Corporativo
- » Reglamento Interno del Consejo de Administración
- » Código de Conducta y Ética
- » Estatutos Comité de Auditoría
- » Estatutos Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- » Estatutos Comité de Gestión Integral de Riesgos
- » Estatutos Comité Ejecutivo
- » Estatutos Comité ALCO

- » Estatutos Comité de Riesgo Operacional
- » Estatutos Comité de Tecnología de la Información
- » Estatutos Comité de Crédito
- » Estatutos Comité de Cumplimiento

## 4. Planificación estratégica 2018

El Plan Estratégico institucional del Banco Múltiple Caribe, resalta las iniciativas de ahorros, generación de ingresos y transformación digital (proyectos como APP Banco Caribe, Portal Web y Automatización de los procesos de solicitudes de productos y servicios de los clientes) las cuales están enfocadas en mejorar la Eficiencia Operativa y asegurar los beneficios netos contenidos en el plan. De igual manera, la revisión del sistema de compensación variable "Balance Scorecard" para las áreas de Negocios, como base de los incentivos por desempeño y cumplimiento de metas que se ejecutó en el período 2018.

Igual de importante para la entidad, son los avances logrados en los proyectos de BCP (Business Continuity Plan) y Archivo Único de expedientes de clientes que cierran las brechas relacionadas con la continuidad de negocio y Calidad y Centralización de los expedientes de clientes respectivamente; así como iniciar el diseño de un modelo de rentabilidad.

Es importante resaltar, que la entidad se mantiene inmersa en la ejecución de una serie de iniciativas que buscan apoyar los objetivos estratégicos, con el fin de asegurar la calidad del servicio y elevar el nivel de confianza de los clientes, para lograr un mayor respaldo en los negocios que hasta ahora están manejando. Entre estas iniciativas se puede enumerar:

- » Alianzas Estratégicas con los Dealers para reforzar el producto de Préstamos de Vehículos.
- » Aumentar la calidad de la data, con depuración de información de nuestros clientes e iniciar implementación de un Repositorio de Datos.
- » Piloto de automatización de procesos internos.

## 5. Gestión de Gobierno Corporativo 2018

Durante el año 2018, Banco Múltiple Caribe consolidó aún más su Marco de Gobierno Corporativo, fomentando la cultura de gobernabilidad en todas las actuaciones de la entidad. Continuando los trabajos realizados entre los años 2015 y 2017, de reforzamiento del sistema de Gobierno Corporativo y adecuación a las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Monetaria el 02 de julio de 2015.

En este sentido, también fueron actualizados y aprobados los siguientes documentos: Código de Conducta y Ética, Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, Estatutos Comité de Cumplimiento y la Política de Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General.

Como parte del reforzamiento del Marco de Gobierno Corporativo de Banco Caribe, fueron trabajados los siguientes documentos: Política de Sucesión de la Alta Gerencia y Personal Clave, Política de transparencia e información, Reglamento de Asamblea de Accionistas y la Política de Conflicto de Interés.

Asimismo, como parte del programa de mejora continua de procesos, durante el 2018 fueron aprobadas y/o actualizadas 50 políticas internas y 45 procedimientos. Entre las políticas internas aprobadas y/o actualizadas en 2018, se encuentran:

- Política Disciplinaria
- Política de Continuidad de Negocios
- Política Protección al Usuario
- Política Cumplimiento Regulatorio
- Política Cumplimiento FATCA
- Política de Capacitación
- Política Administración de Proyectos
- Política Idoneidad
- Política de Cobro
- Código de Conducta y Ética
- Política de Captación
- Política Prevención de Lavado
- Política Perfil de Clientes y Debida Diligencia
- Conozca a su Empleado
- Política de Sucesión Alta Gerencia y Personal Clave
- Manual de Prevención de Lavado
- Reclamaciones
- Política Sistema de Control Interno
- Política Riesgos Gestión Capital

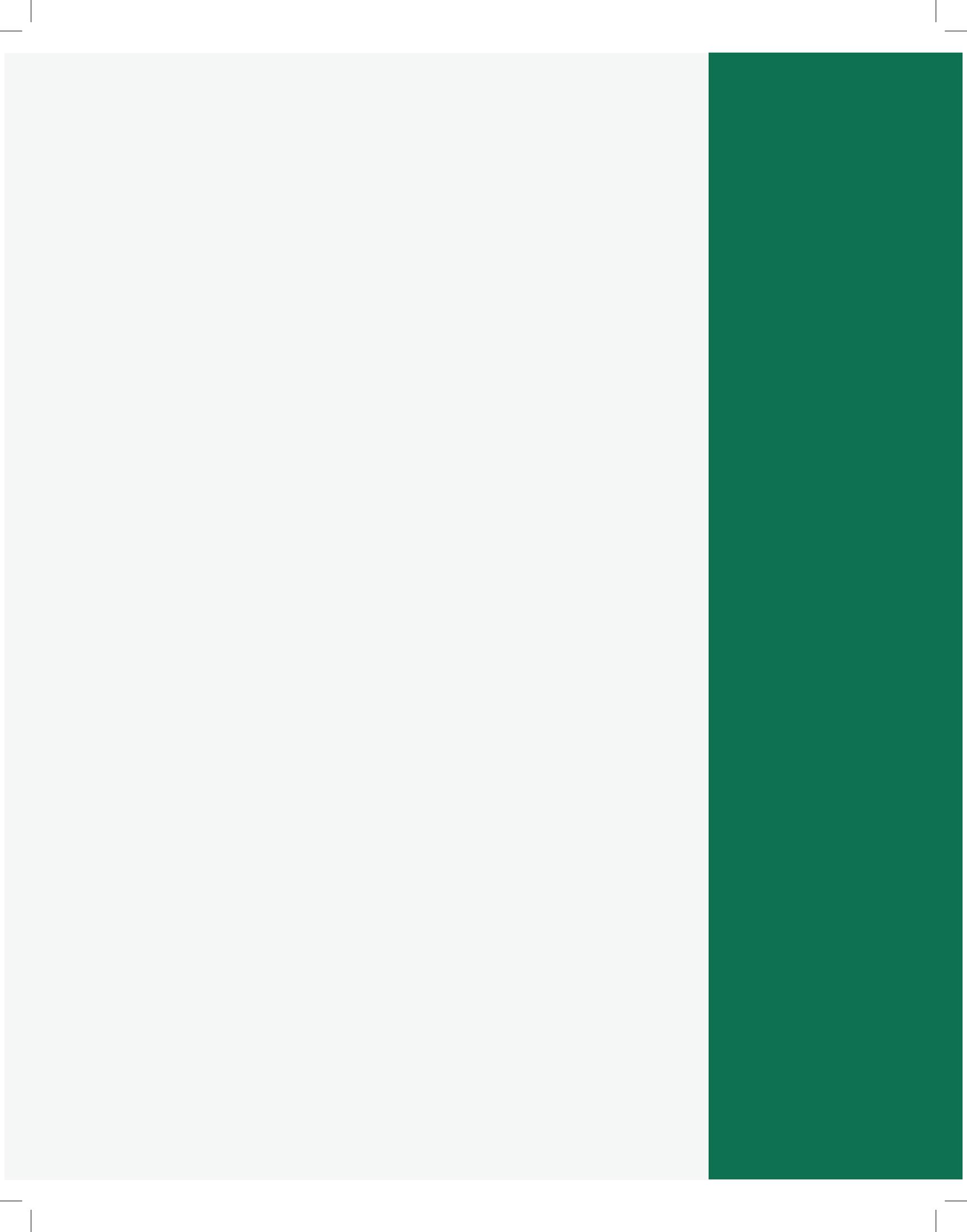
Igualmente, en el 2018 se fortaleció el proceso de capacitación del personal y el Consejo de Administración, a fin de intensificar los conocimientos regulatorios, gerenciales, administrativos, técnicos y de servicio al cliente. En este sentido, fueron realizados 244 entrenamientos para un total de 28,482 horas de capacitación tanto al personal como al Consejo de Administración. Entre los cursos y capacitaciones impartidas podemos mencionar: Evaluación de Riesgo de

Crédito y Calificación de la Cartera de Préstamos, Corretaje Bursátil, Introducción al Mercado de Capitales, Gestión Bancaria y Análisis de Crédito, Introducción a la Regulación Monetaria, Taller Metodología Gestión de eventos potenciales de Riesgo de Lavado de Activo, Gerencia Estratégica de Operaciones y Taller Prevención y Administración de Riesgos del Lavado de Activos.

## 6. Retos Gobierno Corporativo 2019

Para el año 2019, Banco Múltiple Caribe está comprometido en continuar el proceso de fortalecimiento de su sistema de Gobierno Corporativo realizado en los últimos años. Por lo que serán realizadas las siguientes acciones:

- » Revisión Estatutos Comité de Auditoría
- » Revisión Estatutos Comité de Gestión Integral de Riesgo
- » Revisión Estatutos Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- » Revisión Estatutos Comité de la Alta Gerencia
- » Adecuación al reglamento de ciberseguridad
- » Adecuación al reglamento de gobierno corporativo del mercado de valores





## II. Estructura de propiedad

## 1. Capital

Capital suscrito y pagado al cierre del 31 de diciembre de 2018 fue de RD\$ 1,148,956,100.00

## 2. Número de accionistas y características de las acciones

*Número de accionistas*

37

Banco Múltiple Caribe como entidad de intermediación financiera, regulada por las disposiciones del artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, solo pueden emitir acciones comunes y nominativas y preferidas.

El régimen de las acciones se encuentra establecido en los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales, los cuales complementan las disposiciones generales sobre acciones comunes, que establece la Ley de Sociedades Comerciales y el régimen de las acciones preferidas dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, y el Reglamento sobre Adecuación de Normas Prudenciales. El Banco Múltiple Caribe emitió acciones comunes, nominativas y preferidas.

*Número de acciones comunes*

10,219,382

*Número de acciones preferidas*

1,270,179

## 3. Variaciones en la composición accionaria

Durante el año 2018, no existieron variaciones significativas dentro de la composición accionaria.

## 4. Participación significativa

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, en el literal e) de su artículo 38, el control de forma directa o indirecta de más del tres por ciento (3%) de las acciones del capital pagado de una entidad confiere la categoría de participantes significativos.

Al cierre del 31 de diciembre de 2018, los principales accionistas del Banco Múltiple Caribe representan un total de 9,861,755 acciones, equivalente a un 94.89%.

Nombre del accionista	Número de derechos de voto
José Andrés Hernández Andújar	5,974,360
Caridelpa, S. A.	3,392,262
Hoteles Del País, S. A.	978,049
Edmundo Aja Fleites	557,263

## 5. Derechos de los accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, la acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley No. 479-08. Todo accionista tiene los siguientes derechos:

- » El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- » El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;
- » El de asistir y votar en las asambleas generales, pudiendo impugnar las mismas;
- » El de tratamiento igualitario;
- » El de reclamación; y
- » El de información.

### 5.1. Derecho de los accionistas minoritarios

La protección a los derechos de los accionistas minoritarios, se encuentra plasmado en las disposiciones del artículo 7 de los Estatutos Sociales, que establece que cada acción dará derecho a un voto.

Asimismo, el Principio II de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo establece que el Consejo de Administración de Banco Múltiple Caribe “reconoce y protege los derechos de los diferentes grupos de intereses que interactúan con la entidad y deberá tomar en consideración los intereses legítimos de estos, fomentando la transparencia y el acceso a la información”, “Banco Múltiple Caribe reconoce en su actuación un trato igualitario entre accionistas, garantizando el acceso a la información y el ejercicio de sus derechos”.

## 6. Resolución de conflictos

De conformidad con el artículo 87 de los Estatutos Sociales, las contestaciones que puedan suscitarse, sea entre los accionistas y la Sociedad o sea entre los accionistas entre sí en razón de los negocios sociales, serán sometidos previamente al Consejo de Administración en su condición de amigable componedor. Si este preliminar obligatorio decreta la no conciliación de las partes, se librá un acta conteniendo esta situación con la cual se someterá una litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social donde los accionistas hacen o se reputa que hacen elección de domicilio. Los accionistas acuerdan que a estos fines reconocen y aceptan que será nula cualquier demanda o requerimiento legal que no agote de forma completa el preliminar de conciliación a que se ha hecho referencia precedentemente.

Durante el período que se informa, no hubo situaciones de controversias o contestaciones.

## 7. Asamblea General de Accionistas

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de Banco Múltiple Caribe, la cual tiene la facultad de acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria, tiene la potestad de conocer de los asuntos que exceden la competencia del Consejo de Administración o de su Presidente; para conferir a estos últimos las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes a ellos atribuidos fueren insuficientes para reglamentar las condiciones del mandato impartido al Consejo de Administración, al Presidente y/o Vice-Presidente del mismo; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios de la Sociedad.

Mientras que la Asamblea General Extraordinaria, es la competente para conocer aquellos procesos relevantes de la vida social y que comportan una modificación a los Estatutos, tales como aumento y reducción del capital social, fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación, emisión de bonos, limitaciones del derecho de preferencia, enajenación del total del activo fijo o pasivo, prórroga de la duración de la Sociedad y cambio de nacionalidad.

## 7.1. Normativa

La Asamblea General de Accionistas se rige por las disposiciones contempladas en los Estatutos Sociales de Banco Múltiple Caribe, las disposiciones de gobernabilidad internas y la Ley Monetaria y Financiera No. 182-03. Adicionalmente, y de forma supletoria por las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

## 7.2. Composición

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas, está compuesta por los titulares de acciones de todas las categorías, presentados o representados, convocados regularmente.

La Asamblea General Ordinaria: es el órgano de tomar las decisiones que se refieren a hechos de gestión o administración. La misma delibera válidamente con la presencia de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Si la Asamblea no alcanza ese número, se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del Capital representado en ella.

La Asamblea General Extraordinaria: es el órgano de tomar las decisiones que se refieren a la introducción de una modificación cualquiera en los Estatutos Sociales y aprobar la emisión de acciones preferidas. La misma delibera válidamente con la presencia personal o legalmente representados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones.

## 7.3. Funciones

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas varían de conformidad con el objeto de su convocatoria y el tipo de Asamblea que se trate.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su reunión anual, tiene como funciones:

- » Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- » Conocer y deliberar sobre los objetivos anuales de la sociedad.
- » Conocer y deliberar sobre los factores de riesgo material previsibles.
- » Conocer y deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo.
- » Nombrar y revocar a los administradores y a los comisarios de cuentas, cuando procediere.
- » Conocer de las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y fijar la de los comisarios.
- » Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social.
- » Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado.
- » Nombrar los auditores externos.

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, tiene como funciones conocer respecto de:

- » Modificaciones de los Estatutos Sociales en todas sus disposiciones.
- » Aumento y reducción del capital social.
- » Fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación.
- » Emisión de bonos.
- » Limitaciones del derecho de preferencia.
- » Enajenación del total del activo fijo o pasivo.
- » Prórroga de la duración de la sociedad.
- » Cambio de nacionalidad.

## 7.4. Reglas parlamentarias

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas son regidas por las disposiciones contempladas en los Estatutos Sociales, en cualquiera de sus dos (02) modalidades.

## 7.5. Convocatoria

Las reuniones de la Asamblea de Accionistas deben ser convocada con quince (15) días de anticipación, por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional,

mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación, pudiendo reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas.

## 7.6. Actas de reuniones

De acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de los Estatutos Sociales, de cada reunión de la Asamblea General de Accionistas se redactará un Acta que deberá contener:

- » Fecha y el lugar de la reunión.
- » Forma de la convocatoria.
- » Orden del día.
- » Composición de la mesa directiva.
- » Número de acciones que integran el capital suscrito y pagado.
- » Número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes.
- » Quórum alcanzado.
- » Los documentos e informes sometidos a la Asamblea.
- » Un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.
- » Las firmas del Presidente, de los escrutadores y del Secretario de la Asamblea.

## 7.7. Asambleas durante 2018

La Asamblea General de Accionistas se reunió dos (2) veces durante el año 2018, celebrando una (1) reunión ordinaria y una (1) reunión extraordinaria.

### *Asamblea General Ordinaria*

En fecha cinco (05) de marzo de 2018 fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, cuya convocatoria incluyó los siguientes puntos:

- » Conocer de la Memoria Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la compañía, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre 2017;
- » Conocer del informe escrito por el Comisario de Cuentas de la sociedad, respecto del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre del 2017;

- » Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- » Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido;
- » Elegir o Ratificar los miembros del Consejo de Administración;
- » Elegir o Ratificar el Comisario de Cuentas de la empresa;
- » Tomar actas de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;
- » Nombrar o ratificar los auditores externos; y
- » Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

### *Asamblea General Extraordinaria*

En fecha veinte (20) de marzo de 2018 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuya convocatoria incluyó los siguientes puntos:

- » Conocer sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad.
- » Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

## **8. Resumen de Estados Financieros Auditados**

Banco Múltiple Caribe prepara sus estados financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad requeridas para las entidades financieras por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera y los reglamentos, resoluciones y circulares emitidas por la misma Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria de la República Dominicana. Las Normas Internacionales de Información Financiera son usadas como normas supletorias. Las prácticas de contabilidad para instituciones financieras difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera, por consiguiente, los estados financieros no pretenden presentar la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de conformidad con dichas Normas Internacionales.

Los estados financieros han sido auditados por la firma de auditores independientes KPMG y en su opinión los mismos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas, y flujos de efectivo de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

En resumen, se muestran los siguientes indicadores de crecimiento al cierre del 2018

<b>Activos Totales</b>	<b>12.7%</b>
<b>Depósitos Totales</b>	<b>7.1%</b>
<b>Cartera de Crédito Bruta</b>	<b>24.3%</b>
Tarjeta de Crédito	<b>19.7%</b>
Vehículos Usados	<b>17.4%</b>
Préstamos Personales	<b>18.3%</b>
<b>Activos productivos</b>	<b>10.5%</b>

La entidad alcanzó un total de Activos de DOP21,698.6 millones, DOP2,444.9 millones (equivalente a un 12.7%) por encima del cierre a diciembre del 2017 el cual cerró en DOP19,253.7. Para 2018 los Activos Productivos netos alcanzaron DOP15,078.6 millones versus DOP13,643.5 millones de balance al cierre del 2017, para un crecimiento de 10.5%.

#### Trayectoria Activos Productivos



Otro de los indicadores de excelente desempeño, es el de la Cartera de Crédito bruta con crecimiento en el periodo de un 24.3%, y un promedio anual en los últimos cinco años de un 27.0%.

En el mismo orden, la Cartera Comercial con una participación del 21.5%, presentó un crecimiento importante de un 29.8% en el 2018, que comparado con el crecimiento del año anterior que fue de un 18.2%, implica un avance en esta cartera. La Cartera de Consumo con una participación del 78.5%, presentó un incremento de DOP1,919.2MM, con crecimiento de 22.9%. Esta composición va de acuerdo a lo considerado en el Plan Estratégico y de Negocios. En cuanto a la clasificación de nuestro portafolio, la cartera total A+B+C se cerró en un 95.1%, indicador que refleja la calidad de misma y la efectiva gestión y proceso de evaluación del crédito.

<b>Cartera de créditos</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Comercial	1,499.5	1,387.7	1,251.2	1,274.4	1,389.8	1,800.1	1,838.4	2,172.1	2,820.3
Consumo	266.5	259.5	301.7	346.8	771.8	1,238.6	1,826.5	2,960.7	3,489.7
Hipotecario	252.7	293.5	292.5	274.6	253.5	260.7	257.6	377.6	561.4
Vehículo	461.5	649.4	816.0	1,165.6	1,574.1	2,112.2	2,634.0	3,119.9	3,674.7
Préstamos	2,480.2	2,622.9	2,686.2	3,061.6	3,989.2	5,411.6	6,556.4	8,630.2	10,546.2
Tarjeta	471.0	633.5	762.1	924.9	993.3	1,285.8	1,509.8	1,928.0	2,579.5
<b>Cartera total</b>	<b>2,951.2</b>	<b>3,256.4</b>	<b>3,448.3</b>	<b>3,986.5</b>	<b>4,982.5</b>	<b>6,697.4</b>	<b>8,066.3</b>	<b>10,558.2</b>	<b>13,125.6</b>

Además de mostrar un crecimiento significativo, las carteras de consumo personal y la de vehículos, alcanzaron en el 2018 un crecimiento absoluto de DOP539.1 millones y DOP544.8 millones respectivamente. Es importante destacar que se sobrepasó la meta..

Otros indicadores que muestran el desempeño de la gestión en los últimos años, se enumeran a continuación (comparando 2018 vs. 2017):

- Cartera Vencida sobre Cartera Total de 3.62% y 2.89% en 2018 y 2017 respectivamente
- Provisión Cartera sobre Cartera Vencida de 116.4% y 100.2% en 2018 y 2017 respectivamente
- Índice de Solvencia de 11.40% para el 2018 y de 12.03% para 2017
- Eficiencia Operativa de 63.2% en 2018 y 67.1 % para el 2017
- ROE – Retorno sobre Patrimonio promedio de 15.0% en los últimos 5 años
- ROA – Retorno sobre Activos promedio de 0.9% en los últimos 5 años

Además de las variables enumeradas en los párrafos anteriores, los Depósitos de Público presentan un crecimiento promedio de 16% en los últimos 5 años.

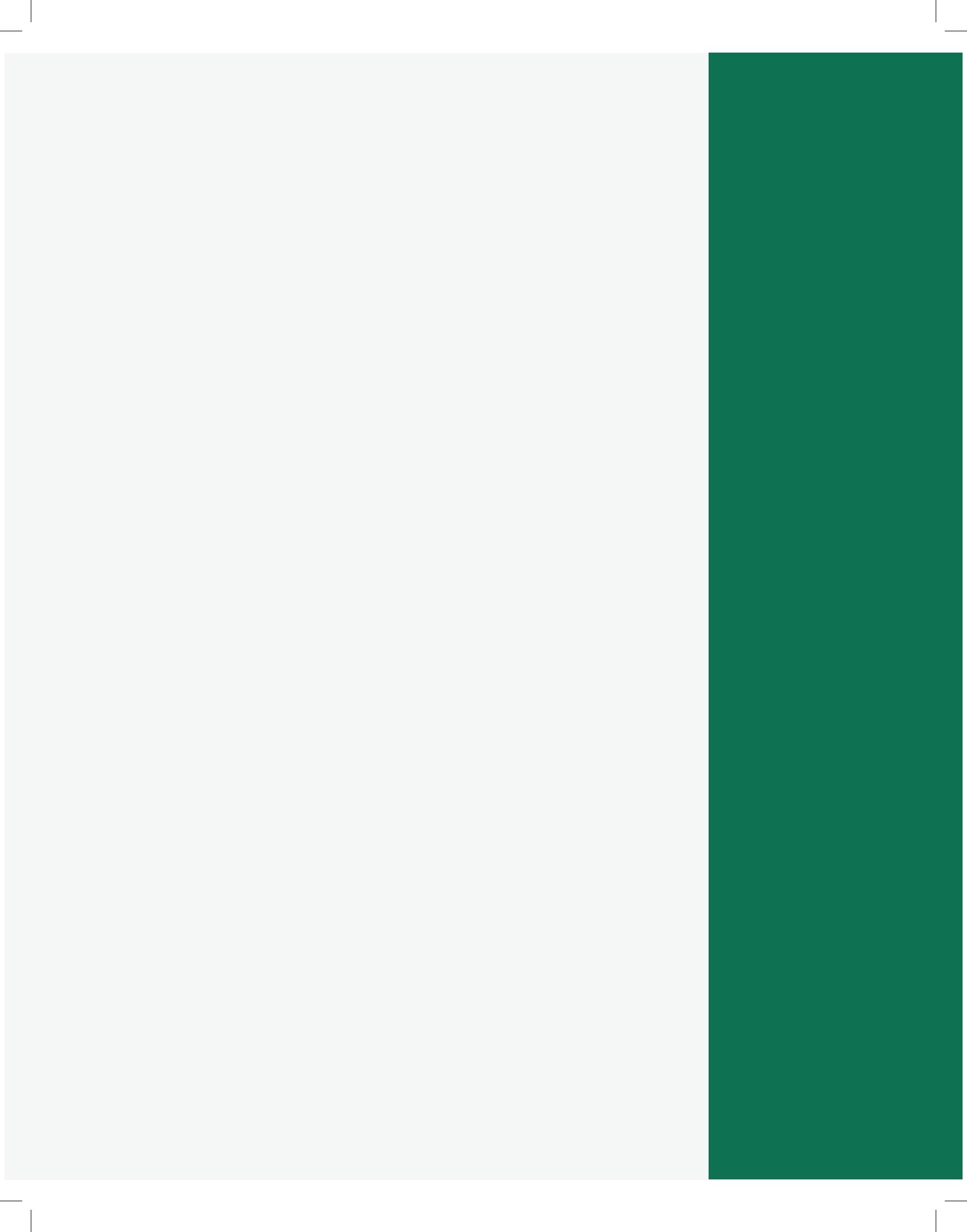
En cuanto a los resultados financieros del 2018, los beneficios netos se lograron en un 61.1% en comparación con lo presupuestado para el año, terminando con DOP123.1 millones al cierre del 31 de diciembre 2018. Es importante resaltar que estos resultados se dieron a pesar del fuerte impacto de las provisiones de cartera sobre el ejercicio.

Banco Caribe ha venido mejorando a través de los años la composición de sus ingresos, partiendo de sus principales generadores. Para 2018, los ingresos muestran una distribución de 50.0% en Sucursales, 35.4% en Tarjeta de Crédito y 14.6% por operaciones de Tesorería. Esta composición refleja un fortalecimiento de la red de sucursales y diversificación de los nichos de negocios definidos en el plan.

En relación a la cartera de Inversiones, por condiciones del mercado y cambio en las estrategias de la entidad, estas presentaron una ligera disminución en sus balances. Sin embargo, este renglón mantiene una participación importante en los ingresos totales de la entidad.

En cuanto a los pasivos, las captaciones totales del público alcanzaron un crecimiento de DOP1,197 millones, equivalente a un 7.1% en relación al 31 de diciembre del 2018, el logro de nuestra meta de captaciones para este período fue de un 98% del presupuesto aprobado.

En relación a otros indicadores regulatorios sobre Índice de Liquidez y volatilidad en moneda nacional y extranjera, los mismos cerraron al 31 de diciembre del 2018 superior a los niveles requeridos, tanto en moneda DOP y UDS como en los tramos de días.





# III. Órganos de administración

# 1. Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo. El Consejo de Administración podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier acto con tal que no sea de los atribuidos a la Asamblea General de Accionistas.

Igualmente, el Consejo de Administración vela por el cumplimiento de los deberes sociales y éticos en sus relaciones con los grupos de interés, así como velar para que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión dentro de la entidad no sometido a contrapesos y controles y para que ningún accionista reciba un trato de privilegio en relación con los demás.

## 1.1. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. El Consejo de Administración se rige por las disposiciones contempladas en la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Cambiarias, y de manera supletoria por la General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

Asimismo, las principales disposiciones internas que rigen las actuaciones del Consejo de Administración son los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta y Ética.

## 1.2. Composición

De conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de una entidad de intermediación financiera, como Banco Múltiple Caribe, debe estar compuesto como mínimo por cinco (5) personas físicas, accionistas o representantes de los accionistas, que serán elegidos por la

Asamblea General Ordinaria. Los cuales pueden ser miembros externos independientes, miembros externos no independientes y hasta dos miembros internos o ejecutivos.

La composición del Consejo de Administración siempre deberá ser de un número impar de miembros. Sin embargo, no existe un límite máximo de composición del Consejo de Administración de un Banco Múltiple, pero el mismo debe ser configurado de acuerdo a la naturaleza, alcance y tamaño de las funciones y operaciones de la entidad. Adicionalmente, por lo menos el 40% (cuarenta por ciento) de los Miembros escogidos deben tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial, conforme se establece en el Artículo 38, literal f) de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera.

Al cierre del 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Banco Múltiple Caribe, en cumplimiento a las disposiciones legales y regulatorias y sus Estatutos Sociales, está compuesto por nueve (9) miembros.

#### *Composición al cierre de 2018:*

Miembro	Cargo	Categoría
Edmundo Aja Fleites	Presidente	Externo No Independiente
José Hernández Andujar	Vicepresidente	Externo No Independiente
Lawrence Michel Abreu Aquino	Secretario	Externo Independiente
Fausto Martin Cepeda Martínez	Miembro	Externo No Independiente
Cristian Norberto Caraballo	Miembro	Externo Independiente
Carlos Valenzuela De los Santos	Miembro	Externo No Independiente
Arsenio Baustista Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Dennis Simó Álvarez	Miembro	Interno / Presidente Ejecutivo
Rafael Adriano Martinez	Miembro	Interno/ Vicepresidente de Auditoria

Respecto de la experiencia de los miembros del Consejo, se exige que al menos un cuarenta por ciento (40%) de los miembros tenga acreditada experiencia en el área financiera o en materia económica, financiera o empresarial, el ochenta y nueve por ciento (89%) de la composición del Consejo de Administración del Banco cumple con el requerimiento establecido en la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

*Porcentaje de miembros del consejo  
con experiencia económica financiera  
o empresarial*

89%

*Miembros del consejo con  
participación significativa en el capital  
accionarial de la entidad*

2

### 1.3. Funciones

El Consejo de Administración debe ejercer la función de control y vigilancia, para velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente frente a los accionistas en su condición de órgano colegiado de administración. De acuerdo a las disposiciones del artículo 48 de los Estatuto Sociales, el Consejo de Banco Múltiple Caribe estará encargado de ejercer todas aquellas funciones que por su naturaleza resulten claves para el control de la sociedad y que por tanto no pueden ser delegadas, incluyendo:

- » Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: a) su composición; b) funcionamiento; c) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro del Consejo, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; d) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; e) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, f) los programas de capacitación de los miembros del Consejo y la Alta Gerencia, con el objetivo de que éstos adquieran y mantengan los conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con sus responsabilidades. El Reglamento Interno será de conocimiento de todos los miembros de la Sociedad y estará sujeto a revisión periódica del Consejo.
- » Aprobar las políticas internas de la Sociedad, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo que tome en cuenta a todos los grupos de interés, gestión y control de riesgos, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, cumplimiento regulatorio, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente.

- » Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la Sociedad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados.
- » Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros del Consejo, la Alta Gerencia y el resto del personal de la Sociedad, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deberán ser informadas a la Asamblea General de Accionistas.
- » Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento.
- » Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo.
- » Aprobar y supervisar los presupuestos anuales.
- » Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente.
- » Designar los diferentes Comités de apoyo del Consejo o internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones.
- » Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de apoyo del Consejo e internos de la Alta Gerencia.
- » Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de la Sociedad. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de la Sociedad. En el caso de los miembros del Consejo se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones.
- » Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo.
- » Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a la Sociedad, incluida

toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas.

- » Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función.
- » Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de la Sociedad y que será acorde a la estrategia de negocios.
- » Aprobar la política de información y transparencia, la cual debe asegurar que se provea a los Accionistas, al Consejo, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de la Sociedad, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la Sociedad, la propiedad y el marco de gobierno corporativo.
- » Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros del Consejo, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución.
- » Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad.
- » Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan.
- » Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los Comisarios de Cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad.
- » Designar por tiempo indefinido al Presidente Ejecutivo, el Auditor Interno y los cargos de la Alta Gerencia, incluyendo el Oficial de Cumplimiento y los funcionarios de Riesgo Operacional y Tecnología de la Información, así como cualquier otro establecido reglamentariamente.
- » Adoptar y presentar el informe, las cuentas y el balance de cada ejercicio a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.
- » Convocar, por intermedio del Presidente, la Asamblea General de Accionistas.
- » Declarar los dividendos a pagar a los Accionistas.

- » Decidir la apertura de sucursales y agencias de acuerdo al procedimiento establecido por las normas legales vigentes.
- » Aprobar un informe anual de gobierno corporativo.
- » Preparar trimestralmente un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, que debe poner a disposición del Comisario y del Suplente del Comisario, así como, remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- » Preparar todos los años el Inventario, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, que debe poner a disposición de la Asamblea General de Accionistas remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- » Preparar el Informe Anual que relata las operaciones de la Sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la Asamblea General de Accionistas y remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- » Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquier de sus miembros con algún interés en la Sociedad.
- » Disponer de los mecanismos que fueren necesarios, a fin de que la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Valores, en el ámbito de sus competencias, puedan recabar las informaciones que estime necesarias sobre las actividades de la Sociedad, así como permitir el acceso de los inspectores y demás personal delegado por la Superintendencia de Bancos para realizar las inspecciones que dicha institución considere de lugar, poniendo a disposición de ésta los libros, registros, documentos, programas informáticos, archivos magnéticos, ópticos o de cualquier otra clase.
- » Otras políticas de naturaleza similar que el Consejo decida que no pueden ser delegadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración tiene los siguientes poderes y funciones los cuales son enunciativos y no limitativos y tendrán el carácter de delegables:

- Representar a la Sociedad en su vida y en su vida externa, es decir, tanto de los accionistas como respecto de los terceros.
- Fijar los gastos generales de explotación y de administración y reglamentar los aprovisionamientos de todo género.
- Recibir todas las sumas que se deban a la Sociedad; pagar las que ella deba; discutir y fijar con este objeto todas las cuentas, y dar o retirar los recibos o descargos; crear, emitir, aceptar, pagar, negociar y protestar todo efecto de comercio, giros, letras de cambio, cheques, pagarés y resguardos, y endosar y avalar; efectuar el retiro de todo título, pieza, documento, etc., depositado en cualquier oficina pública o privada.
- Determinar la colocación de las sumas disponibles y reglamentar el empleo del fondo de reservas legal y de los demás fondos de reserva que sean creados.

- Resolver sobre todas las cuestiones y realizar las operaciones comprendidas en el objeto de la Sociedad.
- Abrir y operar en nombre de la Sociedad cuentas corrientes y cuentas de depósito en entidades de intermediación financiera e instituciones financieras, así como en cualesquiera otros establecimientos; hacer toda clase de depósitos y extraer los fondos por medio de mandato o cheques o de cualquier otra manera; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y retirar de ellas su contenido. Estas capacidades podrán ser delegadas.
- Tomar toda clase de inscripciones hipotecarias, prendarias u otras; puede asentir, desistir, transigir, comprometer y cancelar, restringir y reducir inscripciones de privilegios, hipotecas y prendas con o sin pago o purgar éstas.
- Asegurar, en la forma en que crea conveniente, los bienes de la Sociedad y rescindir las pólizas o contratos de seguro que juzgue conveniente.
- Redactar, autorizar y celebrar toda clase de convenios, contratos y demás documentos necesarios, convenientes o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales.
- Proponer a la Asamblea General Ordinaria la contratación de empréstitos por emisión de obligaciones o bonos, sin garantía o con garantía sobre los bienes mobiliarios del activo social y sin hipoteca o con hipoteca sobre los inmuebles de la Sociedad; emitir las obligaciones o bonos de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones de la Asamblea General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Someter a la Asamblea General de los accionistas todas las cuestiones que juzgue conveniente a los intereses de la Sociedad.
- Ejecutar todas las decisiones de las Asambleas Generales.

## 1.4. Conducta y Ética

El Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Múltiple Caribe reconoce la Conducta y la Ética como uno de los pilares del sistema de gobernabilidad corporativa de la entidad. El Código de Conducta y Ética, busca ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional, garantizando que las decisiones del Consejo de Administración, Ejecutivos y el personal en general en el desempeño de sus funciones estén sustentadas en el interés de la entidad, en estricto apego a las leyes y libres de conductas no éticas e inapropiadas.

Este Código de Conducta y Ética no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que, a través de él, el personal declara su intención de cumplir con la entidad, de servir con lealtad y diligencia, así como mostrar respeto por sí mismo.

## 1.5. Resolución de conflictos

Por su parte, el artículo 52 de los Estatutos Sociales establece el proceso de solución de conflictos cuando alguno de los Miembros del Consejo de Administración se encuentre bajo un conflicto de interés. En este sentido, se dispone que el mismo deba abstenerse de cualquier toma de decisión referente a la situación y dar aviso en forma inmediata, por escrito, a los demás miembros del Consejo, informando y poniendo a consideración del Consejo las características del conflicto surgido. En cualquier caso, todo miembro deberá abstenerse de tomar decisiones que impliquen algún conflicto de interés.

Se considerarán como posibles causas de conflictos de interés, las siguientes:

- A) Cuando exista una causa, hecho o situación de carácter personal que interfiera, en cualquier forma, con la obtención del mayor beneficio para la Sociedad;
- B) Que un miembro del Consejo ejerza su derecho al voto cuando el Consejo esté decidiendo sobre cualquier de los siguientes temas:
  - Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración.
  - Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración.
  - El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad en su contra.
  - La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.
  - Cuando se tenga un interés que dificulta realizar el trabajo objetivamente;
  - Cuando los Miembros del Consejo reciban beneficios personales impropios como resultado de su posición dentro de la Sociedad;
  - Cuando por cualquier causa el interés personal se sobreponga al interés de la Sociedad.

Durante el año 2018, no hubo situaciones de conflictos de interés entre miembros del Consejo de Administración.

## 1.6. Nombramiento, reelección y cese

### *Nombramiento:*

Los miembros del Consejo de Administración deberán ser elegidos por la Asamblea General Ordinaria. El Consejo de Administración podrá proponer los candidatos que considere adecuados para ocupar las posiciones vacantes. El Consejo de Administración deberá asimismo realizar las propuestas relativas a la procedencia o no de reelegir a los miembros del Consejo en sus cargos. A estos fines,

el Consejo de Administración, por medio del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, deberá rendir un informe previo sobre la elegibilidad de cada candidato.

#### *Reelección:*

Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

#### *Cese:*

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus sustitutos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron designados.

El Consejo no podrá proponer a la Asamblea el cese de uno de sus miembros ni ningún miembro del Consejo podrá ser destituido ni relevado de sus funciones hasta tanto se cumpla el período por el cual ha sido designado, al menos que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- A) Fallecimiento, incapacidad, renuncia o dimisión voluntaria del Miembro.
- B) Comisión de una falta grave, abandono o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- C) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad o por convertirse en inelegible, según los términos establecidos en los presentes Estatutos o que sean establecidos por la Ley o las autoridades.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones que sea creado por el Consejo deberá verificar dichas causales y deberá emitir un informe al Consejo, a fin de que la Asamblea quede debidamente edificada para su decisión.

Los miembros del Consejo de Administración deberán renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo, en los casos siguientes:

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- Si fueren miembros del Consejo Internos o Ejecutivos, cuando cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, muy especialmente, en los casos previstos en el literal f) del Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.
- En todo caso el miembro renunciante estará obligado a exponer por escrito a los demás Miembros las razones de su renuncia.

- En caso de que uno o varios miembros o los miembros independientes del Consejo de Administración cesen en sus funciones, por cualquier causa que sea, tendrán derecho a la parte que les corresponda en el porcentaje de la remuneración que les haya sido fijada, pero solamente en proporción al tiempo que hubiere ejercido.

## 1.7. Remuneración

El Consejo de Administración, basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de la retribución de los miembros tomando en consideración sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.

Al 31 de diciembre del 2018 la remuneración pagada a los miembros del Consejo de Administración por su participación en las reuniones del consejo, así como en sus diferentes comités asciende a RD\$6,615,000.00.

## 1.8. Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá en sesiones ordinarias que deberán ser celebradas una vez por mes, por lo menos, o en sesiones extraordinarias celebradas en virtud de convocatoria del Presidente tan a menudo como el interés de la sociedad así lo exija, en el asiento social o en el lugar señalado en la convocatoria.

### 1.8.1. Convocatoria de reuniones del Consejo de Administración

De acuerdo a los Estatutos Sociales, las convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por lo menos un día hábil de antelación con la indicación de la agenda.

Tipo	Mínimo de reuniones	Reuniones 2018
Ordinaria	12	17
Extraordinaria	0	0

### 1.8.2. Quórum y toma de decisiones Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, la presencia efectiva de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones. Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por la simple mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será preponderante.

### 1.8.3. Actas de las reuniones del Consejo de Administración

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se levantará un acta de cada reunión, la cual será firmada por quien presida y por los otros administradores presentes. Si alguno no quisiere o no pudiere hacerlo, se dará constancia de ello. El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los miembros presentes, excusados o ausentes o representados. El acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del Consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma.

## 1.9. Principales decisiones durante 2018

Un resumen de las principales decisiones tomadas por el Consejo de Administración se detalla a continuación:

- » Aprobación plan estratégico para el año 2018.
- » Aprobación del informe anual de Auditoría Interna.
- » Aprobación Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017.
- » Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo al 31 de diciembre de 2017.
- » Aprobación del Informe de Memoria Anual al 31 de diciembre de 2017.
- » Aprobación actualización estructura organizacional.

## 2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración podrá ser asistido por comités con el fin de eficientizar el logro de sus objetivos. En este sentido, las entidades de intermediación financiera con activos superiores a los Quinientos Millones de Pesos (RD\$500,000,000.00), deben asistir de, al menos, un Comité de Auditoría, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los miembros que sean designados a los comités deben tener buen conocimiento y experiencia profesional según la temática del comité. Adicionalmente deben mantenerse actualizados en lo relativo a cualquier cambio que ocurra en lo que respecta a sus responsabilidades dentro de cada comité, para asegurar el buen funcionamiento de los mismos a través del conocimiento y competencia de sus miembros

El Consejo de Administración de Banco Múltiple Caribe se encuentra asistido por tres (3) Comités de apoyo de carácter permanente: Comité de Auditoría, Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Comité de Administración Integral de Riesgos.

Como parte de la adecuación de las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, el Consejo de Administración aprobó los Estatutos de dichos Comités, donde se plasman las responsabilidades de cada uno, acordes con las necesidades de la institución y las normativas vigentes

Durante el 2018 no se crearon Comités adicionales.

## 2.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es el órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones internas y externas, y el acatamiento del Código de Ética y Conducta y de Gobierno Corporativo. Funciona como un canal directo de comunicación entre el Consejo de Administración, la Alta Gerencia, la Auditoría Interna y los Auditores Externos.

### 2.1.1. Composición

El Comité de Auditoría está integrado exclusivamente por un mínimo de tres miembros externos del Consejo de Administración y el Auditor Interno. El Comité de Auditoría estará presidido por un miembro del Consejo Independiente. Todos los miembros del Comité de Auditoría tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Auditor Interno, quien tendrá derecho a voz pero sin derecho a voto.

### Composición del Comité al cierre de 2018

Miembros	Categoría	Cargo
Cristian Norberto Caraballo Hernández	Externo Independiente	Presidente (hasta el 31 de enero de 2019)
Arsenio Bautista Pérez	Externo No Independiente	Miembro
Fausto Martin Ramón Cepeda Martínez	Externo No Independiente	Miembro
Rafael Adriano Martínez	VP Auditoría Interna	Secretario

Mínimo de reuniones	Reuniones 2018
6	8

#### 2.1.2. Funciones

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.
- » Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- » Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.
- » Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la entidad.
- » Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- » Verificar que los estados financieros intermedios que publica la sociedad, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.

- » Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- » Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
- » Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
- » Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la sociedad.
- » Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la sociedad, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.
- » Revisar periódicamente las políticas para detectar y prevenir las operaciones de lavado de activos.
- » Analizar los informes, contenidos y procedimientos de revisión de los evaluadores externos de riesgo.
- » Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de la sociedad.
- » Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

## 2.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones es apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia.

### 2.2.1. Composición

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones está integrado exclusivamente por un mínimo de tres miembros externos del Consejo de Administración y Director de Gestión Humana. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará presidido un miembro del Consejo Independiente.

Todos los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Director de Gestión Humana, quien tendrá derecho a voz, pero sin derecho a voto.

### *Composición del Comité al cierre de 2018*

Miembros	Categoría	Cargo
Cristian Norberto Caraballo Hernández	Externo Independiente	Presidente (hasta el 31 de enero de 2019)
Arsenio Bautista Pérez	Externo No Independiente	Miembro
Edmundo Aja Fleites	Externo No Independiente	Miembro
Francesca Luna	Director Gestión Humana	Secretaria

Mínimo de reuniones	Reuniones 2018
2	7

### 2.2.2. Funciones

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Proponer al Consejo de Administración la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros del Consejo de Administración, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por la sociedad, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- » Servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- » Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros del Consejo de Administración, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en Reglamento de Gobierno Corporativo, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;
- » Asegurarse que las pautas de compensación, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas del Marco de Gobierno Corporativo, asegurándose que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales;

- » Verificar el presupuesto de gasto de Recursos Humanos;
- » Definir y presentar políticas de compensación para los asesores y consejeros independientes que brinden apoyo al Consejo de Administración;
- » Llevar a cabo o coordinar, en caso de que lo disponga el Consejo de Administración, los procesos de evaluación derivados de esta Política;
- » Proponer y dar seguimiento de los planes de inducción y capacitación continua de los miembros del Consejo de Administración;
- » Rendir un informe previo sobre la elegibilidad del candidato, tanto para el nombramiento, como para su reelección; y,
- » Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

## 2.3. Comité de Gestión Integral de Riesgos

El Comité de Administración Integral de Riesgos es el encargado de apoyar al Consejo de Administración en la supervisión a las actividades de la administración de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operaciones, cumplimiento, reputación y otros riesgos del Banco. Tiene la facultad de proponer objetivos, políticas, procedimientos, metodologías y estrategias, así como la determinación de límites y tolerancias máximas de exposición al riesgo y planes de mitigación en forma consolidada para todas las áreas generadoras de riesgos.

### 2.3.1. Composición

El Comité de Gestión Integral de Riesgos está integrado exclusivamente por un mínimo de tres miembros externos del Consejo de Administración y el Director de Administración Integral de Riesgos. El Comité de Gestión Integral de Riesgos estará presidido de un miembro del Consejo Independiente.

Todos los miembros del Comité Gestión Integral de Riesgos tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Director de Administración Integral de Riesgos, quien tendrá derecho a voz, pero sin derecho a voto.

### Composición del Comité al cierre de 2018

Miembros	Categoría	Cargo
Lawrence Michel Abreu Aquino	Externo Independiente	Presidente
Carlos Valenzuela De los Santos	Externo No Independiente	Miembro
Edmundo Aja Fleites	Externo No Independiente	Miembro
Rolando Losada	Vicepresidente de Riesgos	Secretario
José A. Pimentel	Vicepresidente de Riesgos	Secretario (hasta 18 de noviembre de 2018)

Mínimo de reuniones	Reuniones 2018
4	8

### 2.3.2. Funciones

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Vigilar que las operaciones de la entidad se ajustan a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito al riesgo aprobados por el Consejo de Administración;
- » Revisar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la entidad, acorde a sus estrategias;
- » Presentar, para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- » Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- » Comunicar al Consejo los resultados de valoración sobre las exposiciones a riesgos de la entidad, conforme la frecuencia establecida;
- » Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad para su aprobación;
- » Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones

- propias de la entidad como por circunstancias de su entorno;
- » Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
  - » Proponer para aprobación los tratamientos definidos por las áreas para disminuir los riesgos.
  - » Recomendar al Consejo límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
  - » Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
  - » Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la entidad.
  - » Aprobar nuevas operaciones, servicios y productos, que por su propia naturaleza conlleven a algún tipo de riesgo significativo para la Institución.
  - » Dar seguimiento a aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

### 3. Alta Gerencia

La Alta Gerencia de Banco Múltiple Caribe está integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de la entidad, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales previamente aprobadas por el Consejo de Administración. Los miembros de la Alta Gerencia cuentan con autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y bajo su control. La Alta Gerencia es responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de Banco Múltiple Caribe, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

#### 3.1. Funciones de Alta Gerencia

- » Asegurar que las actividades de la Sociedad sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo.
- » Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente.
- » Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo.
- » Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo.
- » Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevadas a cabo por las auditorías interna y externa.

- » Asignar responsabilidades al personal de la Sociedad.
- » Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

### 3.2. Estructura corporativa al cierre de 2018

La Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad de la estructura corporativa de Banco Múltiple Caribe, siendo el Presidente Ejecutivo el encargado de la organización, dirección y marcha de los negocios de la entidad, así como de su funcionamiento operativo o administrativo. Igualmente, el Presidente Ejecutivo tiene a su cargo la supervisión directa de: Vicepresidencia Administrativa, Vicepresidencia de Negocios, Vicepresidencia de Finanzas y Presupuesto, Vicepresidencia de Tecnología, Vicepresidencia de Tesorería, Vicepresidencia de Experiencia y Calidad, Vicepresidencia de Operaciones, Vicepresidencia de Estrategia Comercial y Vicepresidencia de Cobranzas y Recuperaciones.

Por su parte, la Vicepresidencia de Auditoría Interna es un órgano independiente depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Mientras que la Vicepresidencia de Cumplimiento y la Vicepresidencia de Riesgos, dependen directamente del Comité Integral de Riesgos.

### 3.3. Composición Alta Gerencia

<i>Dennis Simó Álvarez</i> Presidente Ejecutivo
<i>Xiomara León</i> Vicepresidente Administrativa
<i>Maritza Almonte</i> Vicepresidente de Cumplimiento
<i>Emilio Garcia</i> Vicepresidente de Tesorería
<i>José Alberto Pimentel</i> Vicepresidente de Cobros, Recuperaciones y Normalización
<i>Tomás Pimentel</i> Vicepresidente de Negocios

*Nelly Taveras*

Vicepresidente de Experiencia Cliente y Calidad

*Benhail Acosta*

Vicepresidente de Tecnología

*Rolando Losada*

Vicepresidente de Riesgo

*Isleyda Peña*

Vicepresidente de Estrategia Comercial

*Rafael Adriano Martínez*

Vicepresidente de Auditoría

*Ramón Estévez*

Vicepresidente de Finanzas

*Francesca Luna*

Directora Gestión Humana

*Heriberto Gómez*

Director Senior Operaciones

*Denisse Pimentel*

Directora de Cobros

*Rosanna Castillo*

Directora Servicios Administrativos

### 3.4. Comités de Apoyo de la Alta Gerencia

Banco Múltiple Caribe cuenta con seis (6) Comités internos de la Alta Gerencia de carácter permanente: Comité Ejecutivo, Comité ALCO, Comité de Riesgo Operacional, Comité de Tecnología de la Información, Comité de Crédito y Comité de Cumplimiento.

### 3.4.1. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el responsable de planificar, dirigir y controlar la dirección estratégica y las operaciones generales de la organización, así como de alinear los diferentes departamentos con los objetivos de la misma.

En este Comité dará seguimiento continuo a la gestión de negocios, al control de riesgos, al cumplimiento del presupuesto, al cumplimiento del plan estratégico y a la planificación y coordinación de actividades.

#### *Funciones*

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Evaluar y monitorear la implementación de los planes y estrategias aprobados por el Consejo de Administración.
- » Tomar conocimiento de los informes de Auditoría Interna y analizar las recomendaciones entregadas por el Auditor Interno.
- » Conocer los diferentes informes realizados por la Vicepresidencia de Riesgo.
- » Revisar los informes de supervisión emitidos por la Superintendencia de Bancos y emitir las consideraciones correspondientes.
- » Monitorear el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, incluyendo de manera particular los planes estratégicos y operativos.
- » Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios.
- » Evaluar estructura organizacional de la entidad.
- » Analizar el impacto de los principales cambios de orden reglamentario o legislativo que pudieran ser propuestos o decretados a través del tiempo.
- » Evaluar los avances del plan estratégico y de negocios de entidad, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo.
- » Aprobar el plan de capacitación anual de la Alta Gerencia.
- » Supervisar la ejecución de las estrategias aprobadas y la gestión efectiva de las operaciones de la entidad, considerando su seguridad y solvencia.
- » Asegurar que los controles organizacionales y procedimentales son efectivos.
- » Asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, así como de las políticas y procedimientos aprobados.
- » Desarrollar y promover buenas prácticas de gobierno corporativo, código de ética y cultura organizacional (en conjunto con el Consejo de Administración).
- » Asegurar que el Consejo de Administración este bien informado.

### 3.4.2. Comité ALCO

El principal objetivo y responsabilidad del Comité es el de originación / gestión activos y pasivos que maximicen los beneficios a los accionistas bajo un ambiente contralado de riesgo, y cumplimiento ante las instituciones reguladoras.

#### *Funciones*

- » Monitorea que todos los indicadores de riesgos estén dentro de los límites internos y regulatorios.
- » Revisa las exposiciones de tasa de cambio, tasa de interés y el punto de equilibrio de la hoja de balance, lo que conlleva a estimar el impacto en los beneficios.
- » Revisa todas las cuestiones técnicas relacionadas con la gestión de la hoja de balance, incluyendo la adecuación de capital a largo plazo, liquidez, riesgo de mercado y el riesgo de crédito institucional.
- » Establece las estrategias de gestión del balance de largo plazo, al tiempo que garantiza el capital, la liquidez y los riesgos.
- » Revisa los indicadores o métricas de rentabilidad más importantes en el balance.
- » Recomienda cambios en las estrategias de inversión.
- » Revisa los indicadores de capital y estima a mediano plazo posibles cambios en ellos.
- » Establece el tamaño del buffer de capital idóneo para la enfrentar posibles momentos de estrés debido a la volatilidad de las ganancias.
- » Supervisa la exposición al riesgo de tasa de interés y toma las medidas necesarias para reducir dicha exposición.
- » Monitorea la supervisión del control de los riesgos de tipo de interés, re-fijación de precios y de madurez.
- » Analiza los riesgos de las inversiones corporativas, de Gobierno y del Banco Central en valores.
- » Realiza seguimiento a los siguientes indicadores de rentabilidad y hace propuestas y toma decisiones para impulsar aquellos indicadores que se encuentren por debajo de las expectativas establecidas.

### 3.4.3. Comité de Riesgo Operacional

El Comité de Riesgo Operacional es una instancia de apoyo a la Presidencia Ejecutiva para dar seguimiento al proceso mediante el cual la entidad identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgos operacionales a que se encuentra expuesta.

Entre otros riesgos, pero no limitados a estos que serán de seguimiento por este comité están: cumplimiento regulatorio, control interno, prevención de lavado de activos, seguridad de la información y continuidad de negocios.

### *Funciones*

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Proponer al Consejo de Administración para aprobación el plan anual de trabajo, velar por el cumplimiento de los planes de trabajos de: Riesgo Operacional, Cumplimiento Regulatorio FATCA, Prevención de Lavado AML, Control Interno, Seguridad de la Información y Continuidad de Negocios.
- » Proponer al Comité Integral de Riesgos las políticas, procedimientos, parámetros, metodologías, estrategias y reportes para la administración del riesgo operacional y tecnológico.
- » Velar por la identificación, clasificación, medición, seguimientos y control de los riesgos operacionales y tecnológicos, así como las medidas implementadas para su mitigación y corrección.
- » Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos, cumplimiento regulatorio y cumplimiento FATCA.
- » Monitorear la efectividad del sistema y estructura en materia de cumplimiento regulatorio.
- » Conocer sobre las medidas adoptadas para prevenir casos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, dar seguimiento a las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo establecidas y tomar conocimiento de Reportes de Operaciones Sospechosas que serán remitidos a la Superintendencia de Bancos.
- » Evaluar las políticas, propuestas y actividades de la Continuidad de Negocios de la entidad.
- » Definir los lineamientos estratégicos en el tratamiento de la seguridad de la información.
- » Aprobar las evaluaciones de controles realizadas por el área de control interno.

### 3.4.4. Comité de Tecnología de la Información

El Comité de Tecnología de la Información es un órgano consultivo y de gestión que tiene como objeto coordinar acciones en materia de planificación, desarrollo, uso y operación de las tecnologías de información.

### Funciones

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Asesorar en la formulación del plan estratégico de TI.
- » Proponer, cuando haya competencia o colisión de recursos, la priorización en materia de proyectos tomando en cuenta el valor de los proyectos, la capacidad de ejecución, riesgos y aspectos regulatorios, en función de las otras iniciativas estratégicas en materia de tecnología que estén siendo ejecutadas al momento.
- » Proponer las políticas generales sobre TI.
- » Revisar periódicamente el marco para la gestión de TI.
- » Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- » Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI. Trabajar de cerca dando seguimiento al Plan de Recuperación de desastres del banco.
- » Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- » Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.
- » Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- » Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- » Validar y aprobar las políticas relativas a la seguridad informática.

### 3.4.5. Comité de Crédito

El Comité de Crédito tiene la finalidad evaluar los créditos según el monto correspondiente establecido en las políticas de crédito. Evaluar, aprobar o denegar las condiciones especiales a las políticas que sean solicitadas.

### Funciones

- » Aprobar el plan anual de trabajo del Comité.
- » Aprobar las facilidades de crédito acorde las políticas, prácticas y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidos.
- » Aprobar la venta de bienes adjudicados, incluyendo a empleados y demás vinculados de la entidad.
- » Recomendar facilidades de crédito previo al sometimiento de los mismos al Consejo de Administración.

- » Evaluar las concentraciones de crédito de la entidad por sectores económicos, y la exposición máxima frente a entidades individuales y grupos de riesgo con quienes se tenga relaciones de crédito.

### 3.4.6. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es una instancia de apoyo a la Presidencia Ejecutiva para la adecuada implementación de normas internas que garanticen el cumplimiento normativo vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

#### *Funciones*

- » Conocer y someter al Consejo de Administración para aprobación el Programa de PLAFT.
- » Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, vía el Comité de Gestión Integral de Riesgos, el Plan anual de Capacitación.
- » Velar por el cumplimiento de la Inspección Internacional Independiente y ejecutar las recomendaciones de los Informes de Inspección emitidos por la Superintendencia de Bancos y los Auditores Internos y Externos.
- » Someter para aprobación del Comité de Gestión Integral de Riesgos, previo al envío al Consejo de Administración de las políticas, procedimientos, parámetros, metodologías, estrategias y reportes para la administración del riesgo reputacional del banco, consignadas en el Manual de PLAFT.
- » Analizar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- » Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos, y revisión anual de la Matriz de Riesgo Reputacional de clientes.
- » Monitorear la efectividad del sistema y estructura en materia de PLAFT, analizando en cada reunión los diferentes eventos relacionados al área.
- » Conocer sobre las medidas adoptadas para prevenir casos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, dar seguimiento a las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo establecidas y tomar conocimiento de Reportes de Operaciones Sospechosas que serán remitidos a la Superintendencia de Bancos.
- » Informar periódicamente al Comité Integral de Riesgo y al Consejo de Administración sobre la gestión realizada cuando así se requiera.

## 4. Evaluación y Autoevaluación de los órganos de gobierno

Durante el año 2018, Banco Múltiple Caribe continuó trabajando en el reforzamiento de su sistema de gobierno, realizando una autoevaluación respecto de los niveles de adecuación de las reglas de gobierno corporativo aplicables, tanto de las normas de obligatorio cumplimiento como de las normas derivadas de los usos o mejores prácticas y/o recomendaciones nacionales e internacionales que tienen un carácter vinculante u obligatorio respecto de la sociedad conforme a la naturaleza de la entidad.

Este ejercicio de evaluación y autoevaluación analizó el marco legal básico en el que se desarrollan las actividades de Banco Múltiple Caribe y los efectos directos que ello tiene en el operar de la entidad. También fueron evaluados los órganos de gobierno desde la estructura de dirección de la entidad conforme el tipo societario y la forma en cómo la misma se administra.

<b>Resumen de los resultados de la Autoevaluación de los Órganos de Gobierno correspondiente al 2018</b>	
	<b>Nota</b>
Número adecuado de miembros	<b>9.3</b>
Número adecuado de miembros independientes	<b>10</b>
Existencia de Agenda anual	<b>8.6</b>
Existencia y cumplimiento plan de capacitación anual	<b>8.4</b>
Frecuencia de las reuniones	<b>9.8</b>
Convocatoria de las reuniones	<b>9</b>
Asistencia de los miembros	<b>9.5</b>
Cumplimiento del orden del día durante las reuniones	<b>9.1</b>
Agotamiento o tratamiento de los temas de agenda	<b>9.3</b>
Participación de los miembros en los debates	<b>9.7</b>
Adecuado ambiente para las reuniones	<b>9.7</b>
Entrega oportuna de la información para las reuniones	<b>8</b>
Acceso información sobre las reuniones	<b>9.1</b>
Contenido de las actas de las reuniones	<b>8.4</b>
Recolección de firmas de actas	<b>8.4</b>
Número adecuado de comités de apoyo	<b>10</b>
Nivel de aporte de los Comités	<b>9.7</b>
Discusión de la estrategia en las reuniones	<b>10</b>
Evaluación del plan de trabajo anual de los Comités de Apoyo	<b>9.7</b>
Revisión de los temas tratados en los Comités de Apoyo	<b>10</b>
Conocimiento de Gobierno Corporativo	<b>8.6</b>
Información aportada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo	<b>8.6</b>
Conocimiento de las estrategias de la entidad	<b>8.9</b>
Importancia de la responsabilidad social	<b>9.1</b>
Importancia de los stakeholders o grupos de interés.	<b>9.1</b>
Relación entre el Consejo y la Alta Gerencia	<b>9.1</b>
Conocimiento de las reglas interna de Gobierno Corporativo	<b>9.8</b>
Preparación previa de los miembros para las reuniones.	<b>9.1</b>
Conocimiento de los valores y principios de la entidad.	<b>9.7</b>
Independencia de criterios de los miembros	<b>9.5</b>
Comunicación efectiva de los miembros	<b>9.5</b>



IV. Operaciones con  
**partes vinculadas**

Como entidad de intermediación financiera, Banco Múltiple Caribe se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera "no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine".

## 1. Políticas sobre vinculados

La Ley Monetaria y Financiera en su artículo 47 establece como límite general, que "los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine". Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados "a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración". De este límite se exceptúan aquellos accionistas con tres por ciento (3%) o menos del capital pagado de la entidad.

El Banco Múltiple Caribe a través de su Política de Crédito, establece los lineamientos para el cumplimiento de los límites a operaciones con partes vinculadas, la cual establece los Límite de Crédito a Personas Individuales o Grupo de Riesgos Vinculado: Indicando que el límite de crédito o facilidades crediticias sin garantía real a una persona vinculada, no debe exceder el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la Entidad. Para préstamos garantizados con hipotecas de primer rango o garantías reales en condiciones similares a ésta, el límite podrá alcanzar un veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico de la entidad.

Cada grupo de riesgo vinculado a la entidad debe considerarse como un solo deudor para los efectos de los límites crediticios establecidos en la Ley Monetaria y Financiera, de manera que los créditos que se otorguen a cualquiera de sus miembros, afectarán el margen individual del grupo.

De igual forma, establece el Límite Global de Créditos A Personas Vinculadas: que indica que la totalidad de los créditos con o sin garantías otorgados a personas vinculadas a la Entidad no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico de acuerdo a los términos establecido en la Ley Monetaria y Financiera.

Asimismo, establece los Préstamos a empleados y funcionarios de la Entidad: considerando que el monto total de los créditos, avales y garantías que la Entidad puede conceder a sus funcionarios y empleados, no podrá exceder de un diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la Entidad, ni individualmente podrá exceder el diez por ciento (10%) del referido diez por ciento (10%).

Los excesos a este límite estarán sujetos a los términos establecido en el Reglamento "Sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas". Para los fines de cálculo de los antes indicados límites, se exceptuarán los préstamos hipotecarios para viviendas de uso familiar que reciba el funcionario o empleado, siempre que éstos no tengan créditos vigentes para los mismos fines.

## 2. Detalle de operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos más importantes con partes vinculadas a la administración, según el criterio establecido en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, es como sigue:

	Total de créditos	Garantías reales
Vinculados a la propiedad	183,977,429	33,216,363
Vinculados a la persona	376,045,360	424,515,427
<b>Total</b>	<b>560,022,789</b>	<b>457,731,790</b>

Banco Múltiple Caribe mantiene el monto de créditos otorgados a partes vinculadas dentro de los límites establecidos por las regulaciones bancarias. Asimismo, estos créditos se encuentran al día en el pago de capital e intereses.

Debido a su naturaleza, las transacciones con entes relacionados pudieran incluir transacciones a condiciones diferentes a las del mercado. Las otras operaciones con partes vinculadas identificables realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2018 incluyen:

Tipo de transacción	Montos RD\$	Efecto en	
		Ingresos RD\$	Gastos RD\$
Dividendos declarados y pagados	162,444,621	---	---
<b>Ingresos</b>			
Intereses y comisiones por créditos	29,864,070	29,864,070	---
Comisiones por servicios	58,996,193	58,996,193	---
<b>Gastos</b>			
Intereses por captaciones	17,067,968	---	17,067,968
Sueldos y compensaciones al personal	786,515,560	---	786,515,560
<b>Otros saldos con vinculados</b>			
Cuentas por cobrar			
Al personal	9,239,772		
Otros vinculados	6,102,299		
	<b><u>15,342,071</u></b>		
Obligaciones con el público	656,170,925		



# V. Gestión integral de riesgos

# 1. Gestión Integral de Riesgos y Control Interno

## 1.1. Alcance

La gestión de riesgos y control interno en Banco Múltiple Caribe es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, bajo la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la entidad, que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos por la entidad, aportando a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general, un nivel de garantías adecuado que asegure la protección del valor generado.

El área tiene el compromiso de mantener el cumplimiento y el fortalecimiento de los controles, asegurando que existan políticas y procedimientos bien definidos y actualizados, que muestren una cultura de control en toda la entidad, bajo las directrices establecidas por los organismos reguladores, así como mantener un Sistema de Gestión de Riesgo y Control Interno de acuerdo al perfil de riesgos de la entidad. La misión principal es cumplir con los cuatro (4) objetivos básicos del control interno que mitiguen los riesgos inherentes, los cuales son:

- » Cumplimiento con leyes y regulaciones
- » Protección de los activos
- » Confiabilidad de las informaciones financieras
- » Eficiencia y control de las operaciones

Durante el 2018, sobre la base del plan de trabajo elaborado para el año, se realizaron las evaluaciones de riesgos y controles para los principales procesos de la entidad. En adición, se elaboraron los planes de mitigación para los riesgos identificados. En ese mismo orden, como estrategia de mejora continua de los procesos, se realizó el seguimiento a los eventos de riesgos ocurridos durante el año y sus respectivos planes acción.

## 1.2. Gestión Integral de Riesgos y Control Interno

La Vicepresidencia de Riesgos y Control Interno es responsable de elaborar las políticas, procedimientos y las metodologías para identificar, evaluar y mitigar los diferentes riesgos a los que

está expuesta nuestra entidad: Riesgo Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional, Riesgo de Crédito, Riesgo Legal, Riesgo Reputacional y Riesgo Estratégico, asegurando un adecuado ambiente de control en todas las operaciones.

### *Principales Funciones*

- » Dar a conocer oportunamente a los funcionarios correspondientes, sobre alguna concentración peligrosa en cualquiera de los diferentes tipos de riesgos que comprometan la estabilidad y el patrimonio de nuestra entidad.
- » Velar por el cumplimiento de los niveles de apetito y tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- » Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos, identificando si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informando de manera oportuna sus resultados a los Comité de Riesgo Operacional, Comité Integral de Riesgos.
- » Vigilar que los planes de mitigación se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna cuando se presente el rompimiento de los niveles de tolerancia al riesgo.
- » Asegurar que los controles sean efectivos, y que estén definidos y aplicados adecuadamente, en función a los riesgos identificados en cada autoevaluación realizada.
- » Vigilar la existencia de políticas y procedimientos de cada proceso y actividades de control, que promuevan la estandarización en la ejecución de los controles.
- » Apoyar al Presidente Ejecutivo y al área de Gestión Humana, en la difusión de la cultura en materia de administración de riesgos a lo largo de toda la entidad, con el fin de que todos sus integrantes sean capaces de identificar los riesgos que asumen en sus actividades diarias.
- » Apoyar al área de Auditoría en la identificación de brechas de desempeño, es decir, identificar aquellas áreas que no cuenten con procesos de control de riesgos o que los mismos sean deficientes.
- » Velar que todas las áreas de la entidad tengan los conocimientos mínimos para poder gestionar su riesgo operacional de manera preventiva: mapear sus procesos principales, identificar, evaluar, mitigar y documentar los riesgos o vulnerabilidades de sus procesos.
- » Revisar mensualmente los indicadores clave de riesgo (KRI por sus siglas en inglés) y matrices de riesgo operacional de las áreas que los tengan.
- » Abrir canales de comunicación directa con miembros de cualquier área, de cualquier nivel, para recibir información sobre riesgos o vulnerabilidades detectadas, que no hayan sido atendidas por el superior inmediato, sin sanción alguna para el informante.

### 1.2.1. Lineamientos de Gestión Integral de Riesgos

Banco Múltiple Caribe ha definido nichos de mercados, en los cuales ha basado el desarrollo de su Plan Estratégico de Negocios. Los nichos definidos son: Tarjetas de Créditos, Préstamos de Consumo, Financiamiento de Vehículos Usados, Actividades de Tesorería (Inversiones y Valores), Mercado Cambiario y facilidades comerciales a pequeñas y medianas empresas.

Los criterios de aceptación de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración y los mismos están directamente relacionados con la estructura existente en la entidad y de acuerdo a los nichos identificados como nuestro mercado objetivo. Debido a que la actividad de intermediación financiera está expuesta a diversos factores de riesgos, la entidad ha desarrollado una estructura ejecutiva y operativa para mitigar los riesgos inherentes.

La gestión de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la entidad es el objetivo principal de la Vicepresidencia de Riesgos, asumiendo su gestión de manera proactiva y reactiva, al monitorear y controlar continuamente los riesgos a los que está expuesta la entidad, de acuerdo al apetito de riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

La Vicepresidencia de Riesgos vela que las políticas y procedimientos de riesgos de la institución se mantengan actualizados y acordes a las regulaciones de la Administración Monetaria y Financiera en esta materia.

Como parte del robustecimiento de la práctica de Gestión de Riesgo Integral, en el año 2018, Banco Caribe hizo un reforzamiento adicional de la estructura organizacional del área de Riesgos, con un alcance metodológico que abarca la gestión de los riesgos de Mercado y Liquidez, Riesgo Operacional y Riesgo de Crédito liderados por gerencias especializadas claramente definidas en cada una de las disciplinas de gestión del respectivo riesgo financiero. Esto, bajo el enfoque de Riesgo Integral que detecta, valora, propone mitigantes y monitorea de forma continua los riesgos de la organización y todo ello, conforme a las mejores prácticas que dictan los lineamientos y regulaciones tanto internacionales como locales.



**CERTIFICADO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.**

Santo Domingo, 08 de marzo de 2019

El Consejo de Administración de Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. es responsable de establecer y mantener controles internos efectivos sobre su información financiera y sobre la preparación y emisión de sus estados financieros a auditar y publicar. El Consejo ha evaluado los controles internos sobre la información financiera, aplicando los principios y lineamientos del Instructivo para el Control Interno en las EIF de la Superintendencia de Bancos y los criterios aceptados internacionalmente del Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) de los Estados Unidos de América, en lo que no se oponga al citado Instructivo.

En base a esta evaluación, el Consejo opina que el sistema de control interno sobre su información financiera y sobre la preparación y emisión de los estados financieros es efectivo al 31 de diciembre de 2018 y otorga una seguridad razonable de que la información y los estados financieros a esa fecha han sido preparados libres de deficiencias importantes, omisiones y aseveraciones falsas: íntegros en sus transacciones, partes y subsidiarias, así como de operaciones dentro y fuera de balance y; con valuaciones y revelaciones que cumplen con las normas contables de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en las situaciones no previstas por aquellas.

No obstante, reconocer que la efectividad de cualquier sistema de control interno puede tener limitaciones inherentes, tales como la posibilidad de que existan errores humanos relevantes y de eludir, coludir o hacer caso omiso de los controles internos establecidos por la entidad, con vistas a realizar fraude u obtener determinados resultados, el Consejo declara que con su evaluación no ha detectado ni conocido que tales limitaciones/situaciones hayan ocurrido.

**Ramón Estévez**  
Vicepresidente de Finanzas

**Edmundo Aja Freites**  
Presidente del Consejo de Administración



**Dennis Simó Álvarez**  
Presidente Ejecutivo



## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS DE BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.**

En adición al Certificado de la Efectividad del Control Interno sobre la Información Financiera de Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. al 31 de diciembre de 2018 emitido por este Consejo de Administración con fecha 08 de marzo de 2019 por el presente declaro que:

El sistema de control interno de la entidad es responsabilidad de este Consejo y de la Alta Gerencia.

El Consejo y la Alta Gerencia han promovido los más altos estándares éticos y de integridad, y una cultura de control interno fuerte, que conoce, comprende y práctica todo el personal de la entidad.

La entidad tiene una estructura organizativa y funcional de controles internos adecuada a sus actividades, negocios y funciones y a su perfil de riesgos individual y consolidado con su grupo financiero/de riesgo (subsidiarias y coligadas). Esos controles existen sobre todas sus actividades, negocios y funciones, sean realizadas por la entidad por sí o por terceros delegados: existen controles sobre todas las entidades, estructuras y vehículos con los que opera, tanto en el país como en el extranjero, sea que tengan que reportarse o no dentro o fuera de sus estados financieros.

Los controles internos están reflejados en las políticas, normas, manuales y procedimientos y código de conductas establecidos por el Consejo, que proveen mecanismos de prevención, verificación y evaluación, de información y comunicación adecuados para cumplir con sus objetivos y ser efectivos.

El Consejo ha procurado contar con personal idóneo y capacitado para manejar el sistema de control interno en todos sus componentes y aspectos más relevantes. También ha procurado que el sistema cuente con los componentes esenciales mínimos establecidos en el Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera.

El sistema de control interno es evaluado independientemente por una función de auditoría interna. El Consejo ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia -real y aparente-, experiencia e idoneidad individual y colectiva de sus auditores internos y externos, establecidos en el Instructivo para la Función de Auditoría Interna y en el Reglamento de Auditores Externos.

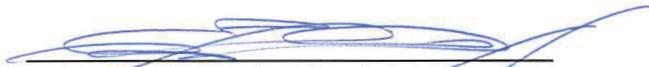
El Consejo promueve la comunicación de preocupaciones legítimas sobre prácticas inusuales, cuestionables o ilegales, violaciones al código de conducta o de ética o regulaciones prudenciales, violación a la independencia de los auditores internos y externos, asunción de riesgos indebidos, prácticas de negocios insostenibles, abusos de servicios financieros por parte

de la entidad, debilidades de su gobierno corporativo que afecten a los controles internos, entre otros aspectos, y mantiene a disposición del personal un mecanismo claro para que las comunique a este Consejo y a los niveles de Gerencia apropiados y, de corresponder, a la Superintendencia de Bancos.

El Consejo ha revelado al Comité de Auditoría, a los auditores internos y externos:

- a) Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que aún no han sido corregidas o que están en vías de mejora, que pudieran tener un efecto adverso para la entidad;
- b) La existencia de cualquier tipo de fraude o sospecha de fraude, acto o situación inusual o ilegal, que envuelva a la Alta Gerencia, a miembros del Consejo (que se han separado de sus funciones) o a empleados que tienen un rol significativo en el control interno de la entidad.
- c) Los cambios significativos en el control interno o en factores internos o externos que afectan significativamente al sistema de control interno, producidos con posterioridad a la fecha de corte para la emisión de sus informes, incluyendo cualquier acción correctiva.

El Consejo opina que el sistema de control interno de Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. es efectivo y proporciona una seguridad razonable de contar con un buen Gobierno Corporativo y gestión de riesgos de la entidad.

  
**Edmundo Aja Fleites**  
**Presidente del Consejo de Administración**



## 2. Sistema de cumplimiento regulatorio

Banco Múltiple Caribe tiene un compromiso permanente con el cumplimiento de las leyes, reglamentos e instructivos dictados por la Administración Monetaria y Financiera y demás regulaciones que rigen la entidad, así como el compromiso de mantener los más altos estándares éticos en la forma que llevamos a cabo nuestras operaciones, actividades y actuaciones.

El compromiso con el debido cumplimiento está plasmado en el Principio VII de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo. En este sentido, la entidad establece como prioridad para toda la entidad, el cumplimiento, eficaz y oportuno de las normas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, el mercado de valores, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios y las normas laborales.

### 2.1. Normativa

El sistema de cumplimiento regulatorio de la entidad se basa en la Política de Gestión Cumplimiento Regulatorio y la misma cuenta con un modelo de gestión de riesgo de cumplimiento adherido a los requerimientos del Instructivo sobre la Función de Cumplimiento en Entidades de Intermediación Financiera emitido por la Superintendencia de Bancos, en fecha 28 de diciembre de 2012. Asimismo, el sistema de cumplimiento se encuentra apoyado de las disposiciones establecidas en la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta y Ética.

### 2.2. Responsabilidades y potestad

El sistema de cumplimiento regulatorio se encarga de la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y mitigar los riesgos de los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables, con el objetivo de mitigar la probabilidad de que se produzcan irregularidades, y las que pudieran producirse se identifiquen, reporten, controlen y resuelvan con celeridad, mitigando su eventual impacto.

De acuerdo con la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio el área de cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades:

- » Asesorar e informar todo lo relacionado con las nuevas regulaciones y estándares de cumplimiento regulatorio.
- » Monitorear programa de monitoreo de los controles clave.
- » Promover la cultura de cumplimiento regulatorio.

- » Identificar y evaluar los riesgos relacionados con cumplimiento regulatorio.
- » Monitorear las exposiciones materiales al riesgo legal y de cumplimiento regulatorio.

De acuerdo con la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio el área de cumplimiento tiene las siguientes potestades:

- » Acceso a la información.
- » Acceso al Presidente Ejecutivo y al Consejo de Administración.
- » Realizar procesos de investigación y análisis.

## 2.3. Informe de cumplimiento regulatorio

De acuerdo con las disposiciones contempladas en la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, el área de cumplimiento regulatorio tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración de los avances, progresos y limitantes que ha tenido durante el año el Marco de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, así como las acciones y estrategias recomendadas para el mejoramiento del proceso y gestión del cumplimiento.

Entre los principales logros obtenidos por la función de cumplimiento regulatorio, podemos mencionar:

- » Actualización de la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio y de la Política de Cumplimiento FATCA.
- » Fortalecimiento del proceso de seguimiento del cumplimiento de requerimientos regulatorios, a través de la implementación de la herramienta de gestión de reportes regulatorios
- » Capacitación como fomento a la cultura de cumplimiento sobre Gobierno Corporativo.
- » Fortalecimiento de los procesos de generación de reportes regulatorios, con un nivel de cumplimiento de 99.69%.

## 3. Prevención de lavado de activos

Durante el año 2018 continuamos con el fortalecimiento de los controles y aplicación de las regulaciones publicadas y de aplicación inmediata por parte de los reguladores en torno a la Prevención contra el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como la actualización de nuestras políticas y procedimientos de cara a la nueva circular - instructivo SB-003/18.

Iniciamos con las prácticas del sector financiero de cara a las evaluaciones de GAFILAT saliendo el sistema fortalecido por el excelente desempeño que tuvimos los representantes del sector frente a los evaluadores, así como por la implementación de las leyes y regulaciones para estos fines, este esfuerzo se vio coronado con la salida de la lista de seguimiento de nuestro país.

Nuestra entidad trabaja activamente en la prevención contra el Lavado de Activos y nos encontramos realizando los ajustes necesarios para finalizar con la implementación del Marco de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo creando una metodología que de manera oportuna nos permita identificar, medir, controlar y monitorear dichos eventos.

En el 2018 nuestra estructura a nivel organizacional fue fortalecida con la designación de una gerencia para el área de Prevención. Asimismo, pudimos capacitar la plantilla de empleados, así como a los colaboradores de nuevo ingreso, demostrando una vez el compromiso de nuestra entidad contra el flagelo del lavado de activos.

The background features a photograph of a Banco Caribe branch building. A large, semi-transparent yellow number '8' is overlaid on the image, positioned in the lower right quadrant. The text 'Banco Caribe' is visible on the building's facade in the upper right. The overall color palette is dominated by dark green and yellow.

# VI. Relación con clientes y usuarios

El Principio II de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo establece que Banco Múltiple Caribe considera como uno de sus pilares fundamentales la relación con sus clientes. Los clientes y usuarios comprenden uno de los principales grupos de interés de la entidad, por ello la entidad está comprometida en proveer con transparencia productos y servicios de alta calidad e informar en forma transparente el contenido y alcance de las ofertas que haga al público. Asimismo, se compromete al cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por los organismos competentes.

## 1. Derecho y protección de los usuarios

En Banco Múltiple Caribe el sistema de protección de los derechos de sus clientes, atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se basa en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros, el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos y la Ley sobre la Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13.

Como parte del compromiso en la relación con sus clientes, durante el 2018, se realizaron encuestas de Satisfacción en general y en adición también medimos, lealtad y deleite. Asimismo, Banco Múltiple Caribe cuenta con un departamento de atención de llamadas, en 2018 este departamento atendió un total de 503,979 llamadas, un 98.19% de las mismas fueron atendidas satisfactoriamente.

## 2. Proceso de reclamaciones

A lo interno de Banco Múltiple Caribe, se han documentado y aprobado los siguientes documentos: Política de Protección al Usuario, Política de Reclamaciones, Política de Servicio al Cliente y el Procedimiento de Administración de Reclamaciones. Estos documentos internos configuran el esquema institucional para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, que se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Experiencia y Calidad.

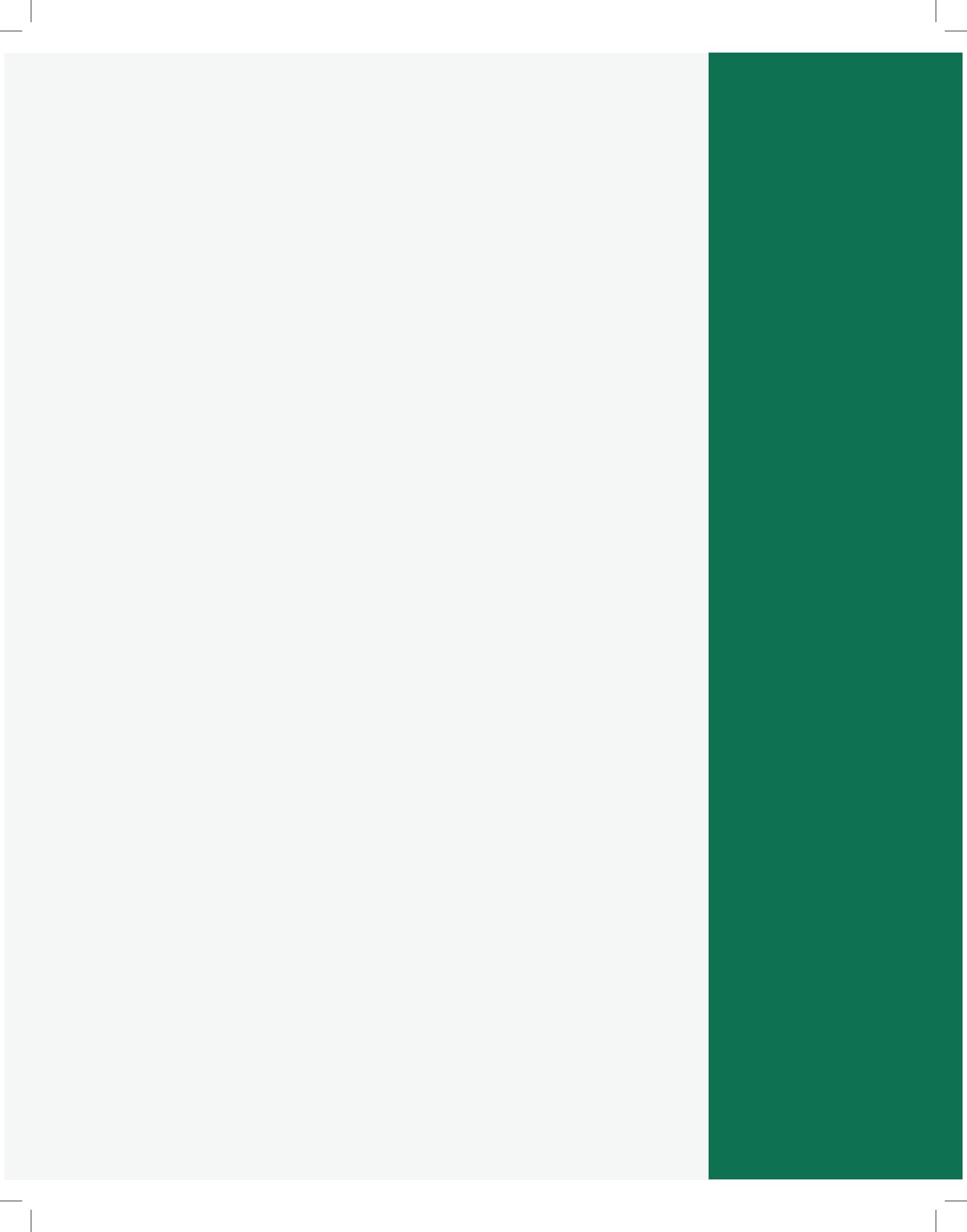
En el año 2018, la entidad recibió y atendió 7,057 reclamaciones por parte de sus clientes de los cuales el 99.4% fueron solucionados dentro de los plazos establecidos y debidamente notificados a los clientes.

### 3. Transparencia y difusión de la información

Como parte del compromiso de protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros, se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia de Bancos, en la sección de protección al usuario, el modelo todos los contratos financieros utilizados por la entidad. En cumplimiento a las disposiciones del artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, Banco Múltiple Caribe mantiene publicado en su página web el tarifario de productos y servicios y las tasas activas y pasivas. Asimismo, en cumplimiento al Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros, la entidad mantiene publicados todos sus modelos de contratos de adhesión, los cuales se encuentran debidamente aprobados por la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente y como parte de la implementación de buenas prácticas bancarias, Banco Múltiple Caribe tiene disponible en su página web lo siguiente:

- » Características y requisitos de productos
- » Tasa de cambio
- » Listado de Sucursales y Subagentes Bancarios
- » Portal de Educación Financiera
- » Listado de Preguntas Frecuentes





# VII. Responsabilidad social

## Compromiso Social y espíritu solidario

El compromiso social es parte integral de la gestión del Banco Caribe. Durante el 2018 alcanzamos importantes logros a través del programa de Responsabilidad Social Corporativa, reforzando acciones que hemos venido desarrollando desde el 2016 e incorporando nuevas iniciativas de valor que fueran congruentes con nuestros valores institucionales y que, a la vez, permitieran resaltar la cultura organizacional de Banco Caribe.

## Primera Jornada de donación de sangre

Durante el 2018, nos unimos a Referencia Banco de Sangre para realizar la primera Jornada de Donación de Sangre con el objetivo de crear una cultura de donación recurrente. Durante dos meses fueron capacitados 67 colaboradores, dando apertura a nuestro Voluntariado Donante, logrando como resultado que, de un total de 62 voluntarios, 43 estuvieran aptos para ser donantes durante la jornada.

## Alianza Estratégica con TECHO

Para ayudar a mitigar los niveles de pobreza, por segundo año consecutivo, nuestra entidad apoyó la ONG internacional TECHO en sus tres actividades principales: Gran colecta, construcción y Pintatón, participando de forma activa más de 140 voluntarios.

Sesenta de ellos participaron en la Gran Colecta, ayudando a recaudar la suma de 4.7 millones de pesos. Nuestra entidad sirvió además como centro de acopio para recibir las sumas recaudadas en todo el país. De igual manera, nuestro voluntariado se involucró en el proceso de construcción de tres viviendas de emergencia en la comunidad de Consuelo, San Pedro de Macorís y posteriormente, en el Pintatón de TECHO, donde dimos color a cinco nuevas viviendas.

## Jornada de Reforestación

El medio ambiente nos preocupa y a través de las jornadas de reforestación, contribuimos con la preservación de importantes zonas del país, mejorando la producción de oxígeno. Cincuenta de

nuestros voluntarios plantaron más de 1500 árboles de caoba criolla en la zona de Hato Damas, San Cristóbal, abarcando un área de 5,974 metros, ayudando a proteger las cuencas de los ríos Yubazo y Nigua. Al cabo de siete años, el Voluntariado Ecológico ha plantado más de 7,000 arboles.

## Caribe en tu Hogar

Impulsados por el compromiso social y los valores que compartimos, a través del programa Caribe en tu Hogar brindamos por segundo año consecutivo, una mano amiga a un miembro destacado de nuestra institución para la reconstrucción de su hogar, aportando la suma de RD\$400,000 pesos que sirvieron para mejorar su calidad de vida, la de su familia y la de su vivienda.

## Programa de educación financiera Caribitos

El programa piloto de educación financiera “Caribitos te entrena para el Ahorro”, enfocado en los más pequeños desde una perspectiva extracurricular, permitió transformar la visión sobre la educación financiera a más de 300 niños en diferentes centros educativos públicos y privados del país.

En su segundo año de ejecución, el programa contempla el desarrollo de tres guías de educación financiera dirigidas a docentes y estudiantes.

## Semana Económica y Financiera del Banco Central

Por tercer año consecutivo, Banco Caribe participó en la Semana Económica y Financiera del Banco Central de la República Dominicana, presentando el programa de educación financiera “Caribitos te entrena para el Ahorro”. Los visitantes a nuestro stand pudieron aprender de forma divertida sobre la importancia del ahorro. Esta actividad es organizada internacionalmente por la Fundación Child & Youth Finance International, como un espacio para promover la educación en economía y finanzas.

## Albergue Divino Niño Jesús

Desde el 2008, Banco Caribe apadrina el Hogar Escuela Albergue Divino Niño Jesús, ubicado en Sabana Perdida, aportando mensualmente para la alimentación y actividades formativas y recreativas del centro, al que asisten más de 200 niños y niñas.

Durante estos años de apadrinamiento, nuestra institución ha colaborado con la ampliación del plantel educativo, construyendo nuevas aulas, así como mejorando la infraestructura de la escuela a nivel general.

## **Por la equidad. IV Foro Forbes: Mujeres Poderosas**

Con el tema "Encuentro de las Generaciones", nuestra institución participó en la IV Edición del Foro Forbes, una plataforma de contenido que reunió a más de 400 líderes de la región, donde se debatieron temas relacionados a la equidad, políticas de diversidad, nuevos cuadros de liderazgo y la creatividad como factor de empoderamiento.



**VIII. Transparencia  
e información**

El sistema de gobernabilidad y el régimen de transparencia e información de Banco Múltiple Caribe, han sido estructurados tomando consideración los agentes que interactúan con la entidad. En este sentido, la entidad tiene el compromiso de promover estándares de conducta de negocios, transparencia y ética profesional actuando con responsabilidad, cumpliendo con las políticas y lineamientos establecidos, así como con las leyes, normas y regulaciones aplicables, con lo que se asegura que todas las informaciones relevantes de la institución, incluidos los resultados, la situación financiera, la propiedad y el gobierno de la misma, sean publicados de manera precisa y de modo regular.

## 1. Transparencia de la información

Banco Múltiple Caribe reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, está comprometido en cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas.

Como parte del compromiso con la transparencia e información, la entidad desarrolla un programa de información al público en general, mediante la publicación de sus Estados Financieros trimestrales, semestrales y anuales, y de su Informe Anual de Gestión que es aprobado en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, todos estos documentos son publicados en la página web de la entidad.

En cumplimiento de sus responsabilidades como emisor de valores en el mercado de valores, Banco Múltiple Caribe mantiene publicados en su página todos los Informes de Calificación de Riesgos emitidos por FellerRate y su Informe de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, el régimen de información a los accionistas comprende toda la información general sobre la sociedad y las informaciones que deben estar disponibles para éstos. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administradores debe preparar el Informe Anual que relata las operaciones de la Sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la Asamblea General de Accionistas y remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores. El cual debe contener, como mínimo, de acuerdo al párrafo I del artículo 39 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, lo siguiente:

- » Estados financieros.
- » Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad.
- » Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron.
- » Las adquisiciones de las participaciones propias.
- » Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias.
- » Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable.
- » Todas las transacciones entre partes vinculadas.
- » Las localidades en que opera la sociedad.
- » Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.
- » Los miembros de los órganos de gestión y administración.

## 2. Información vinculada a la emisión de valores de oferta pública

Como entidad emisora de valores representativos de deuda registrada en el mercado de valores dominicano, durante el 2018 Banco Múltiple Caribe cumplió con los siguientes requisitos:

- » Norma que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado.
- » La remisión de los estados financieros a la Superintendencia de Valores, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, conteniendo:
  - Balance general intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior.
  - Estados de resultado intermedio, comparado con el trimestre anterior.
  - Estado de flujo de efectivo intermedio del trimestre; comparado con el trimestre anterior.
  - Estado de cambios en el patrimonio.
- » La remisión del informe de revisión de la calificación riesgo de la emisión, a la Superintendencia de Valores, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.
- » La remisión a la Superintendencia de Valores, dentro de los primeros noventa (90) días siguientes a cada ejercicio, de los siguientes documentos:
  - Estados financieros auditados.
  - Carta de Gerencia.

- Declaración jurada de los ejecutivos correspondientes mediante la cual se comprometen con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones suministradas.
- Lista de accionistas actualizada.
- Acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados.
- Constancia de la liquidación de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Informe de cumplimiento de los principios de gobierno corporativo.

Durante 2018, Banco Múltiple Caribe cumplió con la remisión de toda la información requerida por las normas del mercado de valores dominicano, no siendo sancionado por el retraso, error o no envío de la información requerida.

## 2.1. Hechos Relevantes

Como participante del Mercado de Valores, Banco Múltiple Caribe dio cumplimiento a las disposiciones de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015.

En este sentido, durante el año 2018 fueron publicados los siguientes como hechos relevantes:

Fecha	Descripción del Hecho
17/01/2018	Revisión tasa interés de 9.26% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre 29/01/2018 al 29/04/2018.
22/01/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas positivas por Feller Rate.
22/01/2018	Revisión tasa interés de 9.74% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre 06/01/2017 al 06/04/2018.
07/02/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP230 MM (SIVEM-103) a diciembre 2017.
07/02/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP150 MM (SIVEM- 083) a diciembre 2017.
19/02/2018	Informa que el próximo 05 de marzo 2018 se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, a partir de las 10a.m. en el asiento social de la sociedad.
14/03/2018	Revisión tasa interés de 9.69% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103, por DOP230MM; para el trimestre 06/04/2017 al 06/07/2018.
12/04/2018	Revisión tasa interés de 9.39% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre 29/04/2018 al 29/07/2018.
20/04/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas positivas a abril 2018 por Feller Rate.

Fecha	Descripción del Hecho
08/05/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP150 MM (SIVEM-083) a marzo 2018.
08/05/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP230 MM (SIVEM- 103) a marzo 2018.
11/05/2018	Publicación en su página web del Informe Anual Gobierno Corporativo 2017.
06/07/2018	Revisión tasa interés de 10.28% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103, por DOP230MM; para el trimestre 06/07/2018 al 06/10/2018.
10/07/2018	Revisión tasa interés de 9.78% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre 29/07/2018 al 29/10/2018.
20/07/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas positivas y Bonos Subordinados BBB a julio 2018 por Feller Rate.
06/08/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP150 MM (SIVEM-083) a junio 2018.
06/08/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP230 MM (SIVEM- 103) a junio 2018.
05/10/2018	Revisión tasa interés de 11.75% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-103, por DOP230MM; para el trimestre 06/10/2018 al 06/01/2019.
19/10/2018	Ratificación Calificación Riesgo, BBB+ perspectivas positivas, y BBB a los Bonos Subordinados a octubre 2018 por Feller Rate.
22/10/2018	Revisión tasa interés de 11.25% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre 29/10/2018 al 29/01/2019.
06/11/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP150 MM (SIVEM-083) a septiembre 2018.
06/11/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por DOP230 MM (SIVEM- 103) a septiembre 2018.

## 2.2. Cumplimiento remisión de información a la masa de obligacionistas

Banco Múltiple Caribe, como emisor de valores de oferta pública, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 y la Resolución R-CNV-2013-03-MV emitida por el Consejo Nacional de Valores, cumplió de manera veraz y oportuna las informaciones financieras, técnicas y contables requeridas por la informa de auditores externos BDO, como representantes de la masa de obligacionistas.